

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA ORDINARIA No. 030-2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL VIERNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA.

MIEMBROS PRESENTES

Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
Salazar Rodríguez Iliana, M.Sc.	Prosecretaria
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

MIEMBRO AUSENTE

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
-------------------------------	------------

Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Mauricio Moreira Arce

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 030-2023.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 027-2023.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 022-2023 del 02 de marzo de 2023.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 04. Audiencia: Evaluación Actuarial de la Cuota de COLYPRO – Observaciones aplicadas.

ARTÍCULO 05. Reincorporaciones.

ARTÍCULO 06. CLYP-DA-UI-CI-093-2023 Incorporaciones.

- 1 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DA-UI-JD-RET-013-2023 Retiros.
- 2 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DA-UI-RET-012 Rechazo de retiro.
- 3 **ARTÍCULO 09.** MPAO-DE-008-2023 Modificación PAO Junta Regional Heredia.
- 4 **ARTÍCULO 10.** Aprobación de compra de signos externos para entregar en Asambleas
5 Regionales.
- 6 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-082-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BARRIENTOS
7 RODRÍGUEZ MARÍA ELENA.
- 8 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-083-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CARBALLO
9 MEDINA MARÍA JOSÉ.
- 10 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-084-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CHINCHILLA
11 MORA DIXIA.
- 12 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-085-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones LÓPEZ
13 LEANDRO PAULA MARCELA.
- 14 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-086-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RAMÍREZ
15 GUZMÁN GERLYN JAZMÍN.
- 16 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-087-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RUIZ
17 LOAICIGA DANIELA.
- 18 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-088-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SÁNCHEZ
19 ENRÍQUEZ GÉNESIS DAYANA.
- 20 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-089-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ULATE
21 ESPINOZA CYNTHIA JOHANNA.
- 22 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-090-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VALVERDE
23 VARGAS SALOMÉ.
- 24 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-091-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ZELEDÓN
25 BEJARANO TRACY PRISCILA.
- 26 **ARTÍCULO 21.** Solicitud de Compra Aires Sede San José.
- 27 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 28 **ARTÍCULO 22.** Aprobación de pagos.
- 29 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

1 **ARTÍCULO 23.** Oficio CLYP-AG-TE-015-2023, de fecha 15 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
2 Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan se
3 gestione ante la Dirección Ejecutiva se matricule a los integrantes electos como
4 Tribunal Electoral y Tribunal de Honor periodo 2023-2026, en el curso "Los
5 Órganos Colegiados y su Funcionamiento", para habilitarlos en sus funciones
6 una vez juramentados.

7 **ARTÍCULO 24.** Oficio CLYP-AG-TE-016-2023, de fecha 20 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
8 Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan se
9 gestione ante la Dirección Ejecutiva la publicación en el Diario Oficial La Gaceta,
10 y otros medios del Colegio, la ratificación de la declaratoria oficial de resultados,
11 elección ordinaria 2023, Junta y Fiscal Regional por Occidente, periodo 2023-
12 2026.

13 **ARTÍCULO 25.** Carta de fecha 20 de febrero 2023 y recibido en la Unidad de Secretaría el 13
14 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Carlos M. Cunningham Brown, Director del
15 Programa de Justicia Restaurativa y de Reinserción Social, Metodología
16 APAC. **Asunto:** Solicitan apoyo a varios programas que tiene la Confraternidad
17 Carcelaria de Costa Rica.

18 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

19 **ARTÍCULO 26.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-017-2023, de fecha 20 de marzo 2023, suscrito por la
20 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:**
21 Informan que realizarán en coordinación con TI la premiación de 10 colegiados
22 en las 15 regiones que se hayan acreditado en las Asambleas Regionales.

23 **ARTÍCULO 27.** Oficio CLYP-JD-DE-026-2023, de fecha 16 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
24 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la Junta Regional de
25 Alajuela. **Asunto:** Respuesta a carta enviada por la Junta Regional de Alajuela
26 sobre lo ocurrido en actividad realizada.

27 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-JD-DE-028-2023, de fecha 18 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
28 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la Junta Regional de
29 Occidente. **Asunto:** Respuesta a oficio CLYP-JRO-052-2023 en donde solicitan
30 un "video beam" moderno.

1 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLYP-JRGB-018-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Sra.
2 Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de Guanacaste Bajura,
3 dirigido a la Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.
4 **Asunto:** Le solicitan a la señora Ministra su colaboración para que en conjunto
5 con el IDP, se puedan llevar a cabo las actividades de capacitación y desarrollo
6 profesional, establecido en el PAO 2023.

7 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-DE-US-C-008-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la
8 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
9 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales
10 correspondientes al mes de marzo 2023, regionales que faltaban de enviar la
11 información.

12 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

13 **ARTÍCULO 31.** Solicitud de audiencia en la sesión de Junta Directiva del 01 de abril, por parte
14 de la Junta Regional de Turrialba.

15 **ARTÍCULO 32.** Situación del Centro de Recreo de Brasilito.

16 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

17 **ARTÍCULO 33.** Consulta del rótulo para vehículos.

18 **ARTÍCULO 34.** Protectores solares de las oficinas regionales.

19 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
23 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
24 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

25 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 030-2023.

26 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 01:**

28 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
29 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 028-**
30 **2023./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV:**

1 **ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./**
2 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE**
3 **DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE**
4 **SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

5 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 027-2023.**

6 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 027-2023 del 18 de marzo de
7 2023.

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., solicita modificar parcialmente el
9 acuerdo 07 tomado en la sesión 027-2023 del sábado 18 de marzo de 2023, para que se lea
10 correctamente:

11 "ACUERDO 07:

12 Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-025-2023 de fecha 15 de marzo, suscrito por la Licda.
13 Viviana Alvarado Arias, Directora a.i., respecto a las fechas de Asambleas Regionales 2023.
14 Aprobar el cronograma propuesto en el oficio supracitado. Autorizar a la Dirección Ejecutiva
15 para que realice la publicación en los medios internos del Colegio y en un medio de
16 circulación nacional./"

17 Lo anterior porque en el acuerdo no quedó aprobado la publicación ni las fechas.

18 Conocida esta observación la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 02:**

20 **Modificar parcialmente el acuerdo 07 tomado en la sesión 027-2023 del sábado 18**
21 **de marzo de 2023, para que se lea correctamente:**

22 **ACUERDO 07:**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-025-2023 de fecha 15 de marzo, suscrito por**
24 **la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora a.i., respecto a las fechas de Asambleas**
25 **Regionales 2023. Aprobar el cronograma propuesto en el oficio supracitado.**
26 **Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que realice la publicación en los medios**
27 **internos del Colegio y en un medio de circulación nacional./" Aprobado por seis**
28 **votos./**

29 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora a.i./**

30 Sometida a revisión el acta 027-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

1 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 03:**

3 **Aprobar el acta número veintisiete guión dos mil veintitrés del dieciocho de marzo**
4 **del dos mil veintitrés, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
5 **Aprobado por cuatro votos./**

6 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpázar, Secretario, se inhibe de la votación ya que no asistió a la
7 sesión 028-2023.

8 La M.Sc. Iliana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, se inhibe de la votación ya que no asistió a la
9 sesión 028-2023.

10 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

11 **ARTÍCULO 04. Audiencia:** Evaluación Actuarial de la Cuota de COLYPRO-Observaciones
12 aplicadas. **(Anexo 01).**

13 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, solicita autorización para que ingrese del Sr.
14 Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, a la sesión 030-2023 del viernes 24 de marzo de
15 2023, para la presentación del "ARTÍCULO 04. Audiencia: Evaluación Actuarial de la Cuota de
16 COLYPRO-Observaciones aplicadas."

17 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 04:**

19 **Autorizar el ingreso del Sr. Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, a la sesión**
20 **030-2023 del viernes 24 de marzo de 2023, para la presentación del "ARTÍCULO 04.**
21 **Audiencia: Evaluación Actuarial de la Cuota de COLYPRO-Observaciones aplicadas./**
22 **Aprobado por seis votos./**

23 Al ser las 6:54 p.m. el Sr. Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, ingresa a la sesión y
24 saluda a los presentes.

25 El señor Vicepresidente agradece al Lic. Miranda Chavarría su presencia a quien indica que
26 dispone de veinte minutos para realizar la presentación de las observaciones solicitadas.

27 El Sr. Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, informa que primero se referirá al correo que
28 remitió al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, el 15 de febrero de 2023.

1 El señor Actuario externa que es un gusto estar con la Junta Directiva, quien debe tomar sabias
2 decisiones para cumplir la misión y bienestar de la organización, considera que este es un tema
3 que puede apoyar a tomar cualquier decisión.

4 Indica que, si bien se había presentado el informe, surgieron en la sala unas consultas y
5 producto de esas consultas se realizaron algunos requerimientos de información y por lo tanto,
6 un ajuste a una nueva versión del informe. A efecto de sumar o poner en el contexto de que
7 implica esta nueva versión, va a leer, el correo con el cual envía ésta nueva versión, cree que
8 fue de fecha del 14 de febrero, aclara que, del 15 de febrero de 2023, el cual se detalla (anexo
9 02):

10 "----- Forwarded message -----

11 **De: Noticias y Mensajes** <bmiranda56@hotmail.com>

12 Date: mié, 15 feb 2023 a las 17:31

13 Subject: ENVIO INFORME EVALUACIÓN ACTUARIAL DE LA CUOTA DEL COLEGIO (Versión
14 15Feb2023)

15 To: Victor Julio Arias Vega <variasv@colypro.com>

16 Buen día don Víctor:

17 Un gusto saludarle.

18 Sobre la base de su correo del 25/Enero/2023, y la información presentada en el cuadro
19 siguiente, he procedido a realizar el ajuste a la Distribución de los Gastos Operativos
20 presentados en el cuadro 3 del *Informe de la Evaluación Actuarial*, a efecto de que el gasto de
21 las **plataformas** se substrajera del rubro de Juntas Regionales y incluyera en el rubro
22 de **Gastos Gestión Beneficios y Servicios a Colegiados**. Así mismo, el gasto de la **Unidad**
23 **de Servicios** se substrajera del **Área Administrativa** y se incluyera en el rubro de **Gastos**
24 **Gestión Beneficios y Servicios a Colegiados.**"

25 Añade que, dentro de esos datos, se le suministró los gastos de plataforma del 2020, 2021 y
26 los del 2022 hasta el 30 de septiembre.

27 El señor Actuario continua con la presentación:

Departamento Administrativo				
	2020	2021	2022 (30 SET)	
Jefatura	-	-	-	
Incorporaciones	-	-	-	
Plataformas	514 119 667,07	576 510 596,34	617 027 094,37	
Unidad de Servicio al colegiado	22 819 005,20	95 139 020,60	40 450 001,12	

Indica que en ese contexto está una previsión que se generó una redistribución de esa distribución del gasto y da lectura al contexto del gráfico cinco del informe:

Cuadro 5

MONTOS DE CADA CUOTA INDIVIDUAL DEL COLEGIO, QUE HAN CUBIERTO LOS COSTOS DE LOS DIVERSOS OBJETIVOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL COLEGIO. 2020 - 2022 (A Set.)				
	2020	2021	2022 (A Set)	Promedio 2021-2022
CUOTA INDIVIDUAL ASIGNADA AL COLEGIO	€6 652	€6 552	€6 502	€6 527
Distribución de la Cuota según Costos de Objetivos, Programas o Servicios:	2020	2021	2022 (A Set)	Promedio 2021-2022
Costos GOBERNABILIDAD	€920	€904	€945	€924
Costos BENEFICIOS Y SERVICIOS A COLEGIADOS	€1 446	€1 797	€1 948	€1 872
Costos GESTIÓN ADMINISTRATIVA	€1 319	€1 528	€1 243	€1 385
Costos NO PERSONALES	€484	€705	€709	€707
Total Costos GESTIÓN ADM Y GASTOS NO PERSONALES	€1 808	€2 233	€1 951	€2 092
Costos JUNTAS REGIONALES	€319	€309	€355	€332
Costos COMISIONES Y TRIBUNALES	€150	€189	€144	€166
Costos Netos FINCAS DE RECREO	€982	€1 013	€1 013	€1 013
Costos INCOBRABLES	€80	€79	€100	€89
Total Cuota Colegio que cubren COSTOS OPERATIVOS	€5 700	€6 522	€6 456	€6 489
Excedente de la Cuota después de cubrir Costos Operativos	€952	€30	€46	€38

De los cuadros anteriores se pueden obtener los siguientes aspectos relevantes:

- En los últimos dos años -2021 y 2022 (a Setiembre) – los Gastos Operativos del Colegio han captado el 99,5% y el 99,3% de los Ingresos por Cuotas Corrientes, lo que significa que NO esté quedando un margen razonable de los ingresos para generar excedentes y potencializar el crecimiento del Patrimonio del Colegio; y por el contrario -dado el crecimiento que los Gastos Operativos podrían tener por la inflación- se estaría ante el escenario de un posible déficit en el Estado de Resultados del Colegio para los próximos años.
- Del análisis de los porcentajes de gastos con relación a los ingresos de cuotas corrientes que ha tenido el colegio en los últimos dos años -2021 y 2022 (a Setiembre), se tiene que el manejo de la **GOBERNABILIDAD** (*Junta Directiva, Asesoría, Fiscalía, Asamblea*) ha representado el **14,2%** de la Cuota del Colegio; los **BENEFICIOS Y SERVICIOS A LOS COLEGIADOS** (*Comunicaciones, Plataformas, Unidad de Servicio, Desarrollo Personal, Desarrollo Profesional y Humano*) han representado el **28,7%**; la **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** (*Dirección Ejecutiva, Dpto. Infraestructura, Dpto. Recursos Humanos, Dpto. Tecnología de Información, Dpto. Financiero, Dpto. Administrativo*) Y **GASTOS NO PERSONALES** han representado el

1 **32,0%**; el manejo de las **JUNTAS REGIONALES** ha representado el **5,1%**; el manejo de
2 **COMISIONES Y TRIBUNALES** ha representado el **2,5%**; la operación de las **FINCAS Y**
3 **CENTROS DE RECREO** ha representado el **15,5%**; el **COSTO DE INCOBRABLES** ha
4 representado el **1,4%** de la Cuota del Colegio.

5 • En términos de monto de Cuota individual asignable al Colegio, la cual en promedio en el
6 2021 y 2022 ha sido de **Q6.527**, se tendría la siguiente distribución según los diversos
7 Objetivos, Programas o Servicios del Colegio: **GOBERNABILIDAD Q924**; **BENEFICIOS Y**
8 **SERVICIOS A LOS COLEGIADOS Q1.872**; **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GASTOS NO**
9 **PERSONALES Q2.092**; **JUNTAS REGIONALES Q332**; **COMISIONES Y TRIBUNALES**
10 **Q166**; **FINCAS Y CENTROS DE RECREO Q1.013**; y el **COSTO DE INCOBRABLES Q89**.

11 • Los dos aspectos referenciados anteriormente, pueden visualizarse en el siguiente gráfico.

12 **Gráfico 1**



1 • Sobre la base de los resultados de la distribución de la Cuota asignada al Colegio según los
2 Objetivos, Programas y Servicios presentados en el 2021 y 2022, se debería de llevar a un
3 replanteamiento de los gastos operativos asignables o presupuestables a cada uno de los
4 Centros de Costos del Colegio, a efecto de lograr un margen razonable del excedente del
5 Colegio.”

6 El señor Actuario expresa que ese fue el primer ajuste que se llevó a cabo, por lo que consulta
7 a los presentes si tienen alguna duda. Añade que, en el anterior pastel se refleja el rubro del
8 beneficio que está en color celeste y era menor, ya se consideraron que había algunos servicios
9 plataformas, etc, que se quedan ahí y la gestión administrativa, también disminuyó, porque se
10 sacó de ahí para pasar a algunas cosas, simplemente es pasarse de una bolsa a otra, pero
11 también quiero hacer énfasis en que lo importante es el rubro que dice “excelente” se puede
12 acomodar para allá o para acá, pero lo relevante es el excedente.

13 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta si el dato se da con base a la valoración de
14 gastos, porque la cuarta real que paga el colegiado es de siete mil quinientos colones.

15 El señor Actuario responde que se reduce el aporte al Fondo de Mutualidad y lo que ahí se tiene
16 es solo el aporte al Colegio.

17 El señor Tesorero agradece la explicación.

18 El señor Actuario continúa leyendo el correo:

19 “Además, en base a sus correos del 14/Febrero/2023 en los que me remitió la información
20 actualizada y corregida de la cantidad de Colegiados Activos de los años 2019, 2020, 2021 y
21 2022, cuyos datos se presentan en el siguiente cuadro:

Año	Fecha de obtención de los datos	Cant. Colegiados activos	Aumento y/o disminución	Porcentaje %	Fuente Sistema
2019	23/12/2019	71209			
2020	31/12/2020	72350	1141	1,60%	Análisis MBC
2021	29/12/2021	75199	2849	3,94%	Análisis MBC
2022	21/12/2022	75743	544	0,72%	SAP Business One

22
23
24
25
26
27 así como los datos corregidos de la cantidad de colegiados que efectivamente pagaron las
28 cuotas en los años 2021 (67.037) y 2022 (69.664); procedí a realizar los ajustes respectivos al
29 modelo y recalcular las cuotas resultantes que aplicarían para los años 2023, 2024 y 2025 en
30 los diversos escenarios, cuyos resultados se presentan en los siguientes cuadros.

CUOTAS RESULTANTES ESCENARIO 1			
	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025
Cuota Colegio Resultante	7 769	7 958	8 097
Cuota Fondo Mutua (*)	1 048	1 098	1 148
Cuota Total Resultante (Colegio + Fondo Mutua)	8 817	9 056	9 245
Cuota promedio 2023-2025 redondeada	€9 000		

(*) La Cuota del Fondo Mutua es incrementada en € 50 anualmente en base a acuerdo de J.D.

CUOTAS RESULTANTES ESCENARIO 2			
	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025
Cuota Colegio Resultante	7 571	7 681	7 740
Cuota Fondo Mutua (*)	1 048	1 098	1 148
Cuota Total Resultante (Colegio + Fondo Mutua)	8 619	8 779	8 888
Cuota promedio 2023-2025 redondeada	€8 750		

(*) La Cuota del Fondo Mutua es incrementada en € 50 anualmente en base a acuerdo de J.D.

CUOTAS RESULTANTES ESCENARIO 3			
	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025
Cuota Colegio Resultante	7 297	7 405	7 463
Cuota Fondo Mutua (*)	1 048	1 098	1 148
Cuota Total Resultante (Colegio + Fondo Mutua)	8 345	8 503	8 611
Cuota promedio 2023-2025 redondeada	€8 500		

(*) La Cuota del Fondo Mutua es incrementada en € 50 anualmente en base a acuerdo de J.D.

Así mismo he procedido a realizar los respectivos ajustes al Informe de la Evaluación Actuarial, generando la nueva versión (15/Febrero/2023), la cual adjunto."

El señor Actuario expresa que el escenario uno es el más conservador, que, en términos muy general, estas proyecciones tienen dos pilares, el pilar propiamente de los gastos hay una proyección de gastos para el 2023, para el 2024 y para el 2025 son proyecciones esas proyecciones básicamente, se hacen con indicadores de crecimientos de inflación; por lo que, en el primer pilar, se proyectan los gastos y el segundo pilar es la proyección de los colegiados que pagarían cuotas. Añade que entre más colegiados paguen cuotas ese gasto que se está proyectando "per cápita per cápita" a reducir.

Añade que, en la mesa anterior, que los colegiados suministrados eran más, esa actualización que se le suministre son menos colegiados, o sea datos actualizados, especificaron menos colegiados de los considerados en la primera evaluación; de ahí que la proyección nueva esté implicando unas cuotas y ese primer escenario, se hace sobre igual, son estimaciones y recuerda que una evaluación actuarial no es una bola de cristal de que esas cosas van a ocurrir,

1 sino que son estimaciones o valuaciones razonables para poder con cierta razonabilidad,
2 suficiente poder tomar una decisión.

3 Menciona que el primer escenario implica considerar, colegiados, que por alguna razón ya no
4 pagan o se retiran, entonces, es un escenario más conservador por eso, porque toma las
5 hipótesis, los parámetros de una proyección de colegiados que pagan más conservador,
6 implicando un menor número de necesidad y eso hace que entonces la cuota resultante, en
7 este caso va hacer en la mayor, esa cuota ya redondeada sería de ₡9.000,00 mensuales, que
8 se descomponen propiamente para lo que es la cuota del Colegio, pasaría a ₡7.769,00.

9 Indica que después está la cuota del Fondo Mutual que hay un acuerdo para que esa cuota se
10 vaya subiendo en ₡50,00; por lo que para este año 2023, esa cuota sería de ₡1.048,00 y la
11 cuota total tanto del Colegio como de Fondo en el 2023 es de ₡8.817,00. Menciona que la
12 proyección al 2014 sube un poquito porque sube por la misma variación que tienen ambos
13 pilares y, para el 2024 la cuota del Colegio sería de ₡7.958,00 y la proyección de ₡1.098,00 la
14 del Fondo Mutual, para un total de ₡9.056,00 y la proyección para el año 2025 sería de
15 ₡8.097,00; la cuota del Colegio propiamente; la del Fondo Mutual al aumentar ₡50,00 sería de
16 ₡1.748,00; para una cuota total del Colegio de ₡8.245,00.

17 Externa que esas cuotas, en términos promedios, redondeados da un resultado de ₡9.000,00
18 mensuales. El segundo escenario son criterios más razonables, no tan estrictos y finalmente el
19 escenario tres sería el más optimista porque podrían tener mayor cantidad que paguen las
20 cuotas.

21 Concluye indicando que ese sería el resumen; obviamente, ya en el informe propiamente de la
22 evaluación hay un poco más de los detalles que los llevan a esos cuadros, pero por un tema de
23 tiempo, dará el espacio para cualquier consulta.

24 El Dr. Ronny Castro Zumbado, Fiscal, menciona que al leer el documento observó que había
25 unas recomendaciones y conclusiones; por lo que le gustaría que se vean las recomendaciones
26 y las conclusiones.

27 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sabe que el señor Actuario ya lo había explicado la vez
28 pasada y fue muy claro en lo que son los gastos de la Corporación, son enormes, pero aun así
29 consulta si se comparan los escenarios con otros colegios profesionales, en qué porcentaje está
30 Colypro, igual o menor o mayor, lo menor a dos o tres colegios más significativos de Costa Rica.

1 El señor Actuario externa que no le puede responder con números, pero sí puede hablar de la
2 razonabilidad y por eso le interesó mostrar el gráfico pastel, porque en general, todas las
3 organizaciones sociales, mutuales de fondos, saben que tiene que haber una razonabilidad
4 entre diversos componentes; hay gobernabilidad la cual no puede ser simpático en la puerta,
5 hay gastos administrativos, y la gobernabilidad de gastos administrativos no puede ser todo,
6 por lo que en teoría, la mayor parte de la cuota debería de ir hacia beneficios que podrías recibir
7 el colegiado; un porcentaje razonable de eso podrían estar entre un 50% a un 60%, como es
8 decir de la cuota un 50% y un 60% es como de beneficios, de modo que el otro 40% o el otro
9 50% es la cuota que le da esos aportes necesarios, porque son necesarios, para poder cumplir,
10 es decir para dárselo al agremiado o colegiado, lo que significa que es parte de los ajustes
11 progresivos.

12 Aclara que no quiere criticar los gastos, pero siempre los gastos son sujetos de que más podría
13 dispararse, son de más cuidado, de más acercamiento, de más revisión de ahí, pues también
14 la importancia de los presupuestos, etcétera y si la Junta Directiva, considera que tienen que
15 ver cómo deducir, tal vez el rubro de los gastos o equis rubro, cualquiera de los que están ahí
16 hay que irlos ajustando hacia aún hacia un presupuesto más ajustable, pero eso es un asunto
17 del órgano, no quiere decir que no esté mal, que los beneficios sean la tercera parte son criterios
18 del Colegio.

19 El señor Tesorero menciona que si le suman a ese 28,7. 7 que tienen ya calculado y le suman
20 el Fondo de Mutualidad y Subsidios, juntos sumaría un 42% aproximadamente de la cuota.

21 El señor Actuario indica al señor Tesorero que le sume lo de los centros de recreación, eso es
22 un beneficio.

23 El señor Tesorero considera que sí se sobrepasaría y estaría en una inversión deseable.

24 El señor Fiscal reitera que realizó una sugerencia de revisar las recomendaciones, pero se
25 atendió primero las consultas de los compañeros y sí le gustaría retomar las recomendaciones.

26 El señor Actuario procede a leer la conclusiones y recomendaciones del informe:

27 **V.1 CONCLUSIONES**

28 1. En los últimos dos años -2021 y 2022 (a Setiembre) – los Gastos Operativos del Colegio han
29 captado el 99,5% y el 99,3% de los Ingresos por Cuotas Corrientes, lo que significa que NO
30 esté quedando un margen razonable de los ingresos para generar excedentes y potencializar el

1 crecimiento del Patrimonio del Colegio; y por el contrario -dado el crecimiento que los Gastos
2 Operativos podrían tener por la inflación- se estaría ante el escenario de un posible déficit en
3 el Estado de Resultados del Colegio para los próximos años.

4 2. Del análisis de los porcentajes de gastos con relación a los ingresos de cuotas corrientes que
5 ha tenido el colegio en los últimos dos años -2021 y 2022 (a Setiembre), se tiene que el manejo
6 de la **GOBERNABILIDAD** (*Junta Directiva, Asesoría, Fiscalía, Asamblea*) ha representado el
7 **14,2%** de la Cuota del Colegio; los **BENEFICIOS Y SERVICIOS A LOS COLEGIADOS**
8 (*Comunicaciones, Plataformas, Unidad de Servicio, Desarrollo Personal, Desarrollo Profesional*
9 *y Humano*) han representado el **28,7%**; la **GESTIÓN ADMINISTRATIVA** (*Dirección*
10 *Ejecutiva, Dpto. Infraestructura, Dpto. Recursos Humanos, Dpto. Tecnología de Información,*
11 *Dpto. Financiero, Dpto. Administrativo*) **Y GASTOS NO PERSONALES** han representado el
12 **32,0%**; el manejo de las **JUNTAS REGIONALES** ha representado el **5,1%**; el manejo de
13 **COMISIONES Y TRIBUNALES** ha representado el **2,5%**; la operación de las **FINCAS Y**
14 **CENTROS DE RECREO** ha representado el **15,5%**; el **COSTO DE INCOBRABLES** ha
15 representado el **1,4%** de la Cuota del Colegio.

16 3. En términos de monto de Cuota individual asignable al Colegio, la cual en promedio en el
17 2021 y 2022 ha sido de **€6.527**, se tendría la siguiente distribución según los diversos
18 Objetivos, Programas o Servicios del Colegio: **GOBERNABILIDAD €924; BENEFICIOS Y**
19 **SERVICIOS A LOS COLEGIADOS €1.872; GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y GASTOS NO**
20 **PERSONALES €2.092; JUNTAS REGIONALES €332; COMISIONES Y TRIBUNALES**
21 **€166; FINCAS Y CENTROS DE RECREO €1.013; y el COSTO DE INCOBRABLES €89.**

22 4. Sobre la base de los resultados de la distribución de la Cuota asignada al Colegio según los
23 Objetivos, Programas y Servicios presentados en el 2021 y 2022, se debería de llevar a un
24 replanteamiento de los gastos operativos asignables o presupuestables a cada uno de los
25 Centros de Costos del Colegio, a efecto de lograr un margen razonable del excedente del
26 Colegio.

27 5. Sobre la base de los Gastos Operativos reales presentados en los años 2021 y 2022 (a Set)
28 y considerando la hipótesis de tener un margen del 5% de los Ingresos por Cuotas Corrientes
29 del Colegio, las cuotas hipotéticas hubieran sido de **€7.814** para el 2021 (**€314** más que la cuota
30 de **€7.500** vigente); y **€8.649** en el 2022 (**€1.149** más que la cuota de **€7.500** vigente).

1 6. A efecto de determinar la Cuota Mensual Total requerida para los próximos tres años (2023-
2 2025), la cual conlleve a generar unos Estados de Resultados Financieros con un margen de
3 Excedente razonable, se proyectaron tres escenarios, sensibilizando el N° medio de Colegiados
4 Activos que pagarían las cuotas cada año. El primer escenario (Conservador) considera que el
5 N° medio de Colegiados Activos que pagarían las cuotas serían de 71.169 en el 2023, 72.948
6 en el 2024 y 74.772 en el 2025. El segundo escenario (Moderado) considera que el N° medio
7 de Colegiados Activos que pagarían las cuotas serían de 73.035 en el 2023, 75.591 en el 2024
8 y 78.237 en el 2025. El tercer escenario (Optimista) considera que el N° medio de Colegiados
9 Activos que pagarían las cuotas serían de 75.769 en el 2023, 78.421 en el 2024 y 81.166 en el
10 2025.

11 7. Las cuotas mensuales resultantes totales (*Cuota del Colegio más Cuota del Fondo Mutua*)
12 para los próximos tres años (2023-2025) serían: ¢9.000 en el Escenario 1; ¢8.750 en el
13 Escenario 2; y ¢8.500 en el Escenario 3.

14 8. A efecto de hacer una valuación de la Cuota de Ingreso de los Invitados a los Centros
15 Recreativos, se estimó -en base a información estadística de visitas a dichos Centros durante el
16 presente año 2022- que los Invitados representan el 15% de los visitantes. En base a ello, se
17 simuló distribuir para que un 85% del Gasto Operativo de los Centros Recreativos sea cubierto
18 por los Ingresos de Cuotas al Colegio y un 15% por las cuotas que pagarían los Invitados. Bajo
19 este criterio, la cuota que deberían pagar los Invitados sería de ¢10.350.

20 9. Es razón de que la cuota resultante indicada en el inciso anterior (¢10.350), en comparación
21 con la cuota vigente que pagan los Invitados (¢2.500) presenta un incremento
22 desproporcionado, se consideró -bajo un *criterio de razonabilidad*- que los *Gastos Operativos*
23 *de los Centros Recreativos* serían costeados en un 95% por *Ingresos de Cuotas corrientes al*
24 *Colegio* y un 5% por las *Cuotas de los Invitados*. Bajo el anterior criterio, la cuota resultante a
25 pagar por los Invitados sería de ¢3.450.

26 **V.2 RECOMENDACIONES**

27 1. Llevar a cabo en las próximas evaluaciones del Plan Estratégico y elaboraciones
28 presupuestarias, un replanteamiento o calibración de la distribución los *Ingresos por Cuotas*
29 *corrientes del Colegio*, para los diversos *Objetivos, Programas o Servicios*; de manera tal que
30 la asignación presupuestaria para cubrir los Gastos Operativos de cada uno de *Objetivos*,

1 *Programas o Servicios* no supere el 95% de dichos Ingresos y permita así proyectar un
2 Excedente de un 5% en los Estados de Resultados Financieros del Colegio. En otras palabras,
3 hacer un replanteamiento del Gráfico 1 mostrado en la página 9 para que en su estructura se
4 refleje un 5% de Excedente.

5 2. Hacer un ajuste a la Cuota Total Mensual (*Cuota del Colegio más Cuota del Fondo Mutual*)
6 para los próximos tres años (2023-2025), sobre la base de los tres escenarios presentados en
7 la Conclusión 7 (₡9.000 en el Escenario 1; ₡8.750 en el Escenario 2; y ₡8.500 en el Escenario
8 3).

9 3. Hacer un ajuste a la cuota que pagarían los Invitados a los Centros recreativos, para que la
10 misma sea de ₡3.450.

11 4. Llevar a cabo a mediados del año 2025 -o cuando sea necesario- una nueva evaluación de
12 la Cuota del Colegio, a efectos de establecer posibles ajustes que mantengan una suficiencia
13 razonable de los Estados de Resultados del Colegio para los siguientes períodos.”

14 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, consulta si alguno de los presentes tiene
15 alguna consulta y agradece al señor Actuario el tiempo e informe brindado.

16 El Sr. Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, agradece el espacio y atención brindada,
17 indica que ha sido un honor para él, sabe que los ajustes de cuota es algo difícil en los gremios,
18 pero es partidario de la razonabilidad, pero significa esa vigilancia, estar un poco de cerca y
19 buscar medios para que se puedan tomar los ajustes y desea lo mejor a la Junta Directiva.

20 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, si visualizando que efectivamente la cuota
21 se aumenta a ocho mil quinientos colones, como mecanismo para ir aumentando se podría ir
22 haciendo progresivo o llevarlo progresivo a más largo plazo, pero pensando en un mecanismo
23 que fuera automático, que estuviera aprobado en el Reglamento, como si se dijera se va a
24 aprobar un equis porcentaje anual, puede ser que no se suban los mil colones de un año al otro
25 pero en un año se aumenta doscientos, en otro trescientos e irlo llevando así y consulta si eso
26 es una medida que podría ser compatible con una de las soluciones que el señor Actuario
27 plantea.

28 El Sr. Miranda Chavarría, indica que está totalmente de acuerdo, uno diría “necesitamos meter
29 un empujoncito para lograr cierto equilibrio” de modo que en el 2023 se aumente ₡500,00 y
30 en el ₡500,00 y en el 202 otros ₡500,00 y después sería conveniente reglamentar una variable

1 como puede ser el ajuste de la cuota, siempre por el ajuste de la inflación y es un mecanismo
2 que es más fácil de vender o que es más fácil de establecer.

3 La señora Asesora Legal, indica que lo más conveniente es agilizar esa cuestión los ¢1.000,00
4 pronto y ya lo otro dejarlo para el futuro.

5 El señor Actuario cita el ejemplo que si la inflación fue del 7,90 y se aumenta a los ¢7.500,00;
6 tal vez como mínimo puede darse cuenta que no resulta, pero si diera menos de los ¢8.500,00.

7 El señor Tesorero indica que el resultado es de ¢8.092,00.

8 El señor Actuario añade que se puede decir que está complicado el aumento y eso es una
9 variable más fácil de vender, decir que el actuario hizo y proyectos y luego viene el 2024, con
10 la inflación que se vaya a generar en el 2023, puede aumentarse el once, aclara que son formas
11 y lo importante es que se defina un marco a dónde se debe llevar esa cuota, dice ¢8.500,00
12 como para hablar de alguna razonabilidad, los ¢8.000,00 no es que no lo sean porque lo que
13 se replanteó la vez anterior en el estudio fue que surgieron dudas sobre los colegiados
14 cotizantes y los que se proyectaron más llegaron a esa cuota de los ¢8.000,00; ahora ven que
15 es muy difícil con la mejora de los colegiados cotizantes llegar a un equilibrio.

16 La señora Asesora Legal agradece al señor Actuario la aclaración.

17 El Sr. Miranda Chavarría, Actuario, se retira de la sesión al ser las 7:28 p.m.

18 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, realiza un receso, el cual levanta al ser las 8:06
19 p.m.

20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, indica que según el informe presentado por el
21 Lic. Miranda Chavarría, sugiere dar por recibido el mismo y trasladarlo a la Asesoría Legal para
22 que determine la viabilidad del mismo.

23 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 05:**

25 **Dar por recibido el informe de "Evaluación Actuarial de la Cuota del Colegio de**
26 **Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes al 30 de setiembre de**
27 **2022, con observaciones aplicadas, brindado por el Sr. Luis Bernardo Miranda**
28 **Chavarría, Actuario. Trasladar este informe a la M.Sc. Francine Barboza Topping,**
29 **Asesora Legal, para que determine su viabilidad e informe en una próxima sesión./**
30 **Aprobado por seis votos./**

1 **Comunicar al Sr. Luis Bernardo Miranda Chavarría, Actuario, a la Dirección Ejecutiva,**
2 **y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 01)./**

3 **ARTÍCULO 05.** Reincorporaciones. **(Anexo 03).**

4 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-
5 016-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
6 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

7 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
8 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
9 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
10 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 24 de marzo y se les informa
11 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

12	Nombre	Cédula
13	BOLAÑOS SALAS JOSE ALBERTO	108700646
14	CAMACHO CORDERO MARIANELA	113000118
15	CHAVES JIMÉNEZ XINIA MARÍA	107100836
16	NÚÑEZ BERROCAL PHILIPS GABRIEL	207720009
17	RODRÍGUEZ BERROCAL DIANA YARITZA	117330083
18	SERRANO ROMERO RODRIGO ALEXIS	111060499
19	VARELA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	603900479
20	VINDAS MORA JENNIFER VANESSA	116430899

21 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

22 **ACUERDO:** Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aporta ron
23 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
24 de la comunicación de este acuerdo.

25 XXX Adjuntar listas

26 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
27 Incorporaciones y Cobros.

28 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
29 estas personas."

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 06:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-016-2023 de fecha 24 de marzo de**
3 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
4 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio de**
5 **ocho personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**
6 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO -INC04 Reincorporaciones,**
7 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

8 Nombre	Cédula
9 BOLAÑOS SALAS JOSE ALBERTO	108700646
10 CAMACHO CORDERO MARIANELA	113000118
11 CHAVES JIMÉNEZ XINIA MARÍA	107100836
12 NÚÑEZ BERROCAL PHILIPS GABRIEL	207720009
13 RODRÍGUEZ BERROCAL DIANA YARITZA	117330083
14 SERRANO ROMERO RODRIGO ALEXIS	111060499
15 VARELA RODRÍGUEZ MARÍA TERESA	603900479
16 VINDAS MORA JENNIFER VANESSA	116430899

17 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
18 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado seis votos./ ACUERDO FIRME./**
19 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
20 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**
21 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al**
22 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 03)./**

23 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-CI-093-2023 Incorporaciones. **(Anexo 04).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta solicitud para la aprobación
25 de veinticuatro (24) profesionales, para la juramentación.

26 En virtud de lo anterior la Licda. Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., hace constar que los
27 atestados de estos (24) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
28 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
29 vigente.

30 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 07:**
2 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (24) personas, siendo que sus**
3 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
4 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

5	APELLIDOS		NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
6	BADILLA	DÍAZ	SILVIA	110880763	100639
7	CAMARENO	RAMÍREZ	CIRA HAYDEÉ	502420261	100640
8	CENTENO	BONILLA	FIGURELLA	303970826	100661
9	CORDONCILLO	GARRO	KATERINE JOHANNA	117120029	100648
10	DOMÍNGUEZ	PANIAGUA	LAURA PAOLA	401980943	100642
11	GARCÍA	GONZÁLEZ	DENIS	207300566	100641
12	GARITA	VEGA	STEPHANNIE PAOLA	603860749	100649
13	GRANADOS	MELÉNDEZ	GABRIELA	113490248	100643
14	LÓPEZ	ALVARADO	NAZARETH SUSANA	115720593	100650
15	MARÍN	GÓMEZ	MARÍA LISBETH	207590684	100651
16	MORA	PERAZA	MARY CRUZ	113760848	100645
17	MORALES	DIAZ	RONALD JOSUÉ	604460056	100646
18	MORALES	MORA	XINIA YAHAIRA	701380785	100652
19	MORALES	NÁJERA	EROS FRANDER	115630116	100659
20	OROZCO	BALTODANO	MARÍA ESTHER	503590326	100653
21	ORTIZ	JIMÉNEZ	BERNARDO	114130524	100657
22	RODRÍGUEZ	MIRANDA	MARIANELA	205390087	100647
23	SALAS	RODRÍGUEZ	GABRIEL HERNÁN	901070865	100658
24	SEGURA	LEAL	MARÍA JESÚS	115880832	100654
25	SOLÓRZANO	SOTO	GABRIELA	206270396	100660
26	VARGAS	CERDAS	KEYLIN CAROLINA	702340525	100655
27	VARGAS	VÁSQUEZ	CARLOS ESTEBAN	304510550	100638
28	VÁSQUEZ	NOGUERA	JENDRY GABRIELA	504220319	100644
29	ZÚÑIGA	ZÚÑIGA	FREDDY	701890375	100656

30 **./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./

ARTÍCULO 07. CLYP-DA-UI-JD-RET-013-2023 Retiros. **(Anexo 05).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-013-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-013-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que presentan el informe de retiros temporales e indefinidos.

Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:

RETIROS INDEFINIDOS:

Nombre	Cédula	Motivo
ALFARO BONILLA LUIS CARLOS	115150037	Puesto no docente
ALFARO MICO IRIAM ELIETTE	602230655	Jubilación
ALPÍZAR MARTÍNEZ SOCORRO	601510164	Jubilación
ÁLVAREZ CARMONA ANANÍAS G.	501431438	Jubilación
ARAYA FERNÁNDEZ MARÍA ALICIA	501790151	Jubilación
BADILLA ÁLVAREZ NIDIA	601660108	Jubilación
BASTOS SOLÍS ALEJANDRA	701600290	
BONILLA BARRANTES MARÍA	601870346	Puesto no docente
CABEZAS SOTO LUZ MERY	203990669	Jubilación
CALDERÓN DE MEZERVILLE ANA M.	115140162	
CAMPOS RUIZ ALICIA MARÍA	207550615	Puesto no docente
CAMPOS TORRES NUSNI YAJAHIRA	207310709	Puesto no docente
CASTRO TORRES LUZMILDA	110070729	
CENTENO CHAVARRÍA GUADALUPE	501720390	Jubilación
CÉSPEDES MARTÍNEZ ANGIE C.	117001922620	Fuera del país
ESPINOZA LÓPEZ MARCO ANTONIO	112590708	Puesto no docente
FONSECA LEIVA YÉSSICA MARÍA	113440748	
GAMBOA ALFARO ILIANA	501860459	Jubilación
GUTIÉRREZ MONTANARO HELLEN	116500411	
JIMÉNEZ ÁVILA MARÍA IDALIE	115110548	

1	JIMÉNEZ CASTRO MAXIMILIANO	110510697	Puesto no docente
2	JIMÉNEZ ELIZONDO RAFAEL ALBERTO	203580579	Jubilación
3	LOBO ZAMORA EDUARDO	203190709	Jubilación
4	LORÍA ROJAS ANDREA	108570066	██████████
5	MORERA FONSECA VERÓNICA	111990831	██████████
6	MUÑOZ QUESADA RITA GABRIELA	109480792	██████████
7	NAVARRO MONGE CARLOS LUIS	900580974	Jubilación
8	OVARES MONGE SHIRLEY	602680714	██████████
9	PACHECO RUIZ KARLA VANESSA	206580394	██████████
10	REINA HERRERA ANGIE MILETH	801180086	Puesto no docente
11	RIVAS COTO DAVID ANTONIO	113250163	██████████
12	RODRÍGUEZ BARRANTES ANAY	501870699	Jubilación
13	ROMÁN ASCH CARLOS EDUARDO	108540028	██████████
14	ROSALES OBANDO SANDRA MARÍA	501910825	Jubilación
15	SALAZAR SALGUERA MAUREENG.	116150517	██████████
16	SING HERNÁNDEZ ILSE MARY	501770301	Jubilación
17	VILLALOBOS GUTIÉRREZ JOVAN R.	305160329	Puesto no docente
18	VILLEGAS ARCE YAMILETH	203560958	Jubilación
19	ZAMORA JIMÉNEZ ANA VICTORIA	203420923	Jubilación
20	ZÚÑIGA GÓMEZ ELIECER	501990612	Jubilación

21 **RETIROS TEMPORALES:**

22	Nombre	Cédula	Motivo del retiro	Fecha Rige	Fecha Vence
23	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ YENDRY	115420621	Puesto no docente	13/03/2023	31/07/2026
24	HERRERA SÁNCHEZ ELISA	110710064	Incapacidad	08/03/2023	03/06/2023
25	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DAMARIS	106840021	Incapacidad	09/03/2023	30/06/2023

26 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de**
 27 **aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y**
 28 **notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar**
 29 **seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o**
 30 **no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones para que**
 31 **suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./**
 32 **ACUERDO FIRME./**

33 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
 34 **Incorporaciones, Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de**
 35 **Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de**
 36 **Comunicaciones (Anexo 05)./**

1 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DA-UI-RET-012 Rechazo de retiro. **(Anexo 06).**

2 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-
3 012 de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
4 de la Unidad de Incorporaciones, el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento
5 Administrativo y el Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección Ejecutiva, en el que
6 informan:

7 "La señora **GUTIÉRREZ OVIEDO RUTH**, cédula: 601920571, presentó solicitud de retiro
8 INDEFINIDO el pasado 23 de febrero del 2023. En dicha solicitud la colegiada señala que desea
9 retirarse porque trabaja en un puesto no docente, como Artista Interpretativo de Servicio Civil
10 1, grado artístico: Emérito, en propiedad y a tiempo completo, desempeñándose en la Banda
11 de San José.

12 Adjunta para estos efectos:

13 1. Constancia de Jubilación emitido por JUPEMA. La cual indica que se acogió a la pensión en
14 fecha 1 de febrero del 2017.

15 2. Certificación MCJ-GIRH-208-2023, en la que consta los puestos ocupados por la solicitante
16 dentro del Ministerio de Cultura Y Juventud y la cual señala que al día de hoy ostenta el puesto
17 de Artista Interpretativo en propiedad en la Banda de San José.

18 3. Certificación MCJ-GIRH-208bis-2023 en la que aclara que para el puesto que ocupa la señora
19 GUTIÉRREZ OVIEDO no requiere grado académico de ningún tipo y no es puesto docente.

20 Se traslada el caso a la Fiscalía y este órgano mediante criterio CLYP-FS-080-2023 **CONSIDERA**
21 **IMPROCEDENTE EL RETIRO DE ESTA SOLICITANTE**, toda vez que posee el título de:
22 "MASTER OF FINE ARTS EN LA ESPECIALIDAD CLARINETE/ CONSERVATORIO ESTATAL
23 CHAIKOVSKY DE MOSCU, es músico, pertenece a Bellas Artes y debe estar incorporado a
24 COLYPRO

25 Por tanto, **SE SOLICITA Y RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA** tomar en cuenta las
26 argumentaciones legales establecidas por la Fiscalía y Rechazar el retiro de la persona
27 mencionada anteriormente."

28 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta si la colegiada está contratada por servicios
29 profesionales o contratada directamente.

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que, aunque fuera por servicios
2 profesionales tiene que estar incorporada porque ella es de bellas artes.

3 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, menciona que le gustaría explicar un poco esa parte y va
4 a poner un ejemplo sencillo de una persona que se jubila del empleador más importante que
5 tienen que es el Ministerio de Educación Pública, pero ofrece sus servicios en un centro
6 educativo privado como docente, así esté jubilada la personas está activa y ofreciendo servicios
7 por lo que debe estar incorporada todavía porque está ofreciendo servicios en esa área y en
8 este caso presenta jubilación de JUPEMA, posiblemente como docente, pero sigue ofreciendo
9 servicios en un área en la que está lucrando, por decirlo de alguna manera y es profesional en
10 música, por lo tanto es una persona que solicita un retiro, por lo tanto es una personas que
11 sigue trabajando, por lo que es una figura similar a la que están explicando, como cuando
12 alguien se jubila en el Ministerio de Educación Pública y ofrece servicios en centros educativos
13 privados, por lo que debería seguir o continuar colegiada.

14 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

15 **ACUERDO 09:**

16 **Dar por conocido el oficio CLYP-DA-UI-RET-012 de fecha 13 de marzo de 2023,**
17 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
18 **Incorporaciones, el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
19 **Administrativo y el Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección**
20 **Ejecutiva, sobre el rechazo de solicitud de retiro de la Sra. Ruth Gutiérrez Oviedo.**
21 **Rechazar el retiro de la Sra. Gutiérrez Oviedo, cédula de identidad número 6-0192-**
22 **0571, toda vez que posee el título de: "MASTER OF FINEARTS EN LA ESPECIALIDAD**
23 **CLARINETE/ CONSERVATORIO ESTATAL CHAIKOVSKY DE MOSCÚ", es músico,**
24 **pertenece a Bellas Artes y debe estar incorporado a COLYPRO./ Aprobado por seis**
25 **votos./ ACUERDO FIRME./**

26 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Incorporaciones, a la Unidad de**
27 **Fiscalización y a la Unidad de Cobros./**

28 **ARTÍCULO 09.** MPAO-DE-008-2023 Modificación PAO Junta Regional Heredia. **(Anexo 07).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio MPAO-DE-008-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación Corporativa, en el que indica:

Consecutivo: MPAO-DE-008-2023

Fecha: 17 de marzo de 2023

Solicitud presentada por:	Junta Regional de Heredia		
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-JRH-014-2023		
Tipo de solicitud			
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.			
Modificación de actividades			
Descripción de la solicitud presentada			
La Junta Regional de Heredia solicita eliminar la siguiente actividad:			
Descripción	Cantidad de participantes	Modalidad	Presupuesto
AC-JRH-2023-15 "Caminata para 30 colegiados en las montañas de Heredia	30 colegiados	Presencial	\$310 360,00
Y desean trasladar dicho presupuesto a la actividad AC-JRH-2023-14 "			
Ciclismo Recreativo para 50 colegiados en el Cantón de Santa Bárbara o en la finca de recreo de COLYPRO Alajuela" con un presupuesto de \$ 554 600,00.			
Quedando de la siguiente manera:			
Descripción	Cantidad de participantes	Modalidad	Presupuesto
AC-JRH-2023-14 Ciclismo Recreativo"	50 colegiados	Presencial	\$ 864.960,00
Con el siguiente desglose de montos:			
Descripción	Monto		
Hidratación y fruta	\$175.000,00		
Emergencias médicas			
Jersey de ciclismo			
Total	\$ 864.960,00		
Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación			
Esta gestoría solicita la aprobación a Junta Directiva ya que estaríamos eliminando una actividad para 30 colegiados para subsanar una actividad de 50 colegiados.			

La M.Sc. Iliana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, informa que conversó con el Presidente de la Junta Regional de Heredia y lo que se va hacer es eliminar la caminata en la montaña, porque

1 analizaron que treinta personas es muy poco y el ciclismo recreativo, lo piensan hacer como en
2 una ocasión la Junta Regional lo había hecho y estuvo muy bonito y a la gente le gustó bastante,
3 por ello ese dinero lo ocupan para completar la compra de camisetas para dárselas a las
4 personas que se inscriben y así les queda de recuerdo.

5 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 10:**

7 **Dar por recibido el oficio MPAO-DE-008-2023 de fecha 17 de marzo de 2023,**
8 **suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación**
9 **Corporativa, respecto a modificación al PAO 2023 de la Junta Regional Heredia.**
10 **Aprobar la modificación planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por seis**
11 **votos./**

12 **Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar de Calidad y Planificación**
13 **Corporativa y a la Dirección Ejecutiva./**

14 **ARTÍCULO 10.** Aprobación de compra de signos externos para entregar en Asambleas
15 Regionales. **(Anexo 08).**

16 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
17 compra:




18 "Compra de signos externos para entrega a colegiados que participen de las asambleas
19 regionales 2023.

20 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

21 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

			X	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

24 Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CORPORACIÓN DEMARKAM	CONCEPTOS PUBLICITARIOS HIT	INVERSIONES MONTESAA DE CR S.A	LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA	DISTRIBUIDORA SOL Y MAR	GERARDO COTO MEZA	PROMOCIONAR DE COSTA RICA A Y M S.A.	PROMOBIELCO S.A.
4,500 UNIDADES TOALLA DE PLAYA LOGO BORDADO 90 cm x 170 cm Gramaje: 310 g/m2 								
Costo Unitario	38 708 225,15 €	43 705 575,00 €	38 391 750,00 €	26 555 000,00 €	66 557 565,00 €	39 960 000,00 €	36 917 100,00 €	54 135 893,66 €
TOTAL CALIFICACIÓN TOALLAS (PRECIO/TIEMPO ENTREGA)	84%	30%	35%	100%	70%	83%	36%	75%
4,500 UNIDADES LLAVERO METÁLICO Bronce y aluminio Tamaño aproximado: 5 cm x 10 cm Impresión offset a full color en ambas caras 								
Costo Unitario	11 151 322,62 €	8 955 000,13 €	5 262 975,00 €	3 051 000,00 €	N/C	10 710 000,00 €	9 610 650,00 €	N/C
TOTAL CALIFICACIÓN LLAVEROS (PRECIO/TIEMPO ENTREGA)	64%	17%	0%	100%	0%	14%	16%	0%
4,500 UNIDADES GORRA BORDADA Logo bordado al frente Cierre con hebilla metálica trasera ajustable kollopo en el cierre metálico 								
Costo Unitario	19 088 604,89 €	11 670 075,00 €	13 475 250,00 €	9 605 000,00 €	15 026 175,00 €	12 397 500,00 €	15 890 625,00 €	N/C
TOTAL CALIFICACIÓN GORRAS (PRECIO/TIEMPO ENTREGA)	75%	41%	36%	100%	82%	39%	30%	0%
MONTO TOTAL	68 948 152,66 €	64 330 650,13 €	57 129 975,00 €	39 211 000,00 €	81 583 740,00 €	63 067 500,00 €	62 418 375,00 €	54 135 893,66 €
Monto Recomendado				39 211 000,00 €				

TIPO DE CAMBIO DEL BCCR DEL 16 DE MARZO DEL 2023 549,62 €

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000560

Nombre del proveedor: LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3101790836

Por el monto de: 39 211 000,00 €

Por las siguientes razones:

Presenta la mejor calificación para cada uno de los ítems, cumpliendo con el tiempo de entrega requerido por la Corporación."

Añade que la Junta Directiva ya había aprobado los signos externos que se entregaran en la Asamblea, por lo que detallan el cuadro comparativo con ocho proveedores que cotizan.

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, consulta si el monto se ajusta al presupuesto que se tiene destinado para eso.

La Directora Ejecutiva a.i. responde que sí alcanza con el presupuesto que estaba disponible, lo único es el tiempo de entrega, por lo que el proveedor haría una entrega parcial de dos mil toallas y las otras dos mil quinientas después y con las primeras dos mil sí da tiempo para atender las primeras Asamblea para esperar el resto, esa es la razón por la que hará una

1 entrega parcial; los otros proveedores ofrecen una única entrega porque hacen una única
2 importación lo que hace que el precio sea más alto por la necesidad de agilizar la importación.
3 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal II, consulta si esos signos se entregarán en todas las
4 Asambleas Regionales.

5 La Directora Ejecutiva responde que sí se entregará en todas.

6 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, externa que le queda una duda con las Juntas
7 Regionales que ya realizaron la Asamblea, se les daría hasta el siguiente año o no participarían
8 este tiro.

9 La Directora Ejecutiva responde que de esos signos no porque ya se les entregó el set de viaje
10 que se tenía del año anterior, podría ser que, a partir del otro año, según a fecha en que
11 programen la Asamblea.

12 El señor Tesorero, solicita que se considere para que tengan igualdad de condiciones porque el
13 set es mucho más económico que el que se está comprando.

14 El señor Vicepresidente considera que sí se va a cumplir porque eso no va por año calendario,
15 sino por agenda y se va a cerrar con las Asambleas que ya pasaron, repiten el otro año y sí les
16 va a tocar.

17 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 11:**

19 **Aprobar la compra de signos externos para entregar en Asambleas Regionales;**
20 **asignándose la compra a LATAM PROMO COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula**
21 **jurídica número 3-101-790836, por un monto total de treinta y nueve millones**
22 **doscientos once mil colones netos (¢39.211.000,00). El pago se debe consignar a**
23 **nombre de este proveedor. Se adjuntan ocho cotizaciones y se adjudica a este**
24 **proveedor porque presenta la mejor calificación para cada uno de los ítems,**
25 **cumpliendo con el tiempo de entrega requerido por la Corporación. Cargar a la**
26 **partida presupuestaria 5.14.1.2./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
27 **Comunicar a Gestión de Compras, Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
28 **Comunicaciones./**

29 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-082-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones BARRIENTOS
30 **RODRÍGUEZ MARÍA ELENA. (Anexo 09).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-082-
2 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
4 indica:

5 La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

- 1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.
- 4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
BARRIENTOS RODRÍGUEZ MARÍA ELENA	116460780	BACHILLERATO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	CLYP-DA-UI-Remisión-092-2023	CLYP-FS-081-2023

El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, indica que el caso de la Sra. Barrientos Rodríguez y los próximos nueve casos que se someten a análisis el día de hoy, la Fiscalía mantiene la recomendación de no continuar con el proceso de incorporación, por las razones claramente ya expuestas en sesiones anteriores y se mantiene por parte de la Fiscalía esa previsión, en tanto exista la diferencia de criterio ya ventilada y reiteradamente en sesiones anteriores, se recomienda a razón de tener certeza para la Junta Directiva, realizar la consulta a un ente oficial externo que contenga como referencia los criterios analizados por la Junta.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 12:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-082-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. María Elena Barrientos Rodríguez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 12. CLYP-DA-UI-CI-083-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CARBALLO MEDINA MARÍA JOSÉ. (Anexo 10).

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-083-
2 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
4 indica:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CARBALLO MEDINA MARÍA JOSÉ	117490873	Bachillerato Universitario en Secretariado Profesional Ejecutivo, Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Secretariado Ejecutivo.	CLYP-DA-UI-Remisión-099-2023	CLYP-FS-085-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-083-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. María José Carballo Medina. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 13. CLYP-DA-UI-CI-084-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CHINCHILLA MORA DIXIA. **(Anexo 11).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-084-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que indica:

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1 1. De conformidad con:

2 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

3 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
4 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
5 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
6 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
7 Descriptivo de puestos.

8 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
9 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
10 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
11 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
12 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
13 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
14 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
15 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
16 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
17 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
18 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
19 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
20 Especialidades de puestos Docentes a saber:

21 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
22 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

23 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
24 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
25 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

26 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
27 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
28 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
29 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
30 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales, educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CHINCHILLA MORA DIXIA	114330081	Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis de Recursos Humanos, Licenciatura en Docencia	CLYP-DA-UI-Remisión-089-2023	CLYP-FS-078-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 14:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-084-2023 de fecha 09 de marzo de 2023,**
3 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
4 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
5 **Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra.**
6 **Dixia Chinchilla Mora. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio**
7 **supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
8 **Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./**

9 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
10 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
11 **Ejecutiva./**

12 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-085-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones LÓPEZ
13 LEANDRO PAULA MARCELA. **(Anexo 12).**

14 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 8:27 p.m.

15 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-085-
16 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
17 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
18 indica:

19 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
20 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
21 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

22 Considerando que:

23 1. De conformidad con:

24 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

25 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
26 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
27 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
28 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
29 Descriptivo de puestos.

1 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
2 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
3 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
4 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
5 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
6 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
7 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
8 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
9 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
10 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
11 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (a) Director
12 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
13 Especialidades de puestos Docentes a saber:

14 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
15 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

16 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
17 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
18 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

19 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
20 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
21 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
22 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
23 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

24 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
25 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
26 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

27 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
28 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
29 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
30 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

1 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
2 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
3 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
4 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
5 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
6 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

7 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
8 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

9 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u
10 otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto
11 tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos
12 requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

13 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
14 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

15 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
16 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
17 en el criterio adjunto.

18 **Por tanto**

19 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
20 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
LÓPEZ LEANDRO PAULA MARCELA	304990099	BACHILLERATO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	CLYP-DA-UI-Remisión-093-2023	CLYP-FS-082-2023

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 15:**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-085-2023 de fecha 09 de marzo de 2023,**
27 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
28 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
29 **Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra.**
30 **Paula Marcela López Leandro. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el**

1 **oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
2 **Incorporaciones./ Aprobado por cinco votos./**

3 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
4 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
5 **Ejecutiva./**

6 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-086-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RAMÍREZ
7 GUZMÁN GERLYN JAZMÍN. **(Anexo 13).**

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-086-
9 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
10 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
11 indica:

12 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
13 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
14 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

15 Considerando que:

16 1. De conformidad con:

17 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

18 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
19 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
20 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
21 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
22 Descriptivo de puestos.

23 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
24 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
25 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
26 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
27 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
28 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
29 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
30 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un

1 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
2 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
3 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
4 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
5 Especialidades de puestos Docentes a saber:

6 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
7 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

8 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
9 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
10 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

11 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
12 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
13 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
14 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
15 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

16 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
17 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
18 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

19 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
20 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
21 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
22 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

23 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
24 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
25 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
26 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
27 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
28 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

29 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
30 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

1 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
2 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
3 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
4 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

5 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
6 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
8 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
9 en el criterio adjunto.

10 **Por tanto**

11 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
12 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
RAMIREZ GUZMÁN GERLYN JAZMÍN	115150964	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-094-2023	CLYP-FS-083-2023

15 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

16 **ACUERDO 16:**

17 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-086-2023 de fecha 09 de marzo de 2023,**
18 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
19 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
20 **Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra.**
21 **Gerlyn Jazmín Ramírez Guzmán. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en**
22 **el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad**
23 **de Incorporaciones./ Aprobado por cinco votos./**

24 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
25 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
26 **Ejecutiva./**

27 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-087-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RUIZ
28 LOAICIGA DANIELA. **(Anexo 14).**

29 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-087-
30 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado

1 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
2 indica:

3 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
4 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
5 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

6 Considerando que:

7 1. De conformidad con:

8 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

9 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
10 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
11 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
12 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
13 Descriptivo de puestos.

14 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
15 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
16 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
17 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
18 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
19 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
20 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
21 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
22 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
23 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
24 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (a) Director
25 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
26 Especialidades de puestos Docentes a saber:

27 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
28 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

- 1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.
- 4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
RUIZ LOAICIGA DANIELA	112710440	BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	CLYP-DA-UI-Remisión-096-2023	CLYP-FS-084-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-087-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Daniela Ruiz Loáiciga. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 17. CLYP-DA-UI-CI-088-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SÁNCHEZ ENRÍQUEZ GÉNESIS DAYANA. **(Anexo 15).**

El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 8:30 p.m.

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-088-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que indica:

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

- 1 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:
2 Considerando que:
- 3 1. De conformidad con:
 - 4 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.
 - 5 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
6 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
7 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
8 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
9 Descriptivo de puestos.
 - 10 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
11 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
12 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
13 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
14 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
15 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
16 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
17 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
18 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
19 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
20 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
21 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
22 Especialidades de puestos Docentes a saber:
 - 23 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
24 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.
 - 25 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
26 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
27 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.
 - 28 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
29 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
30 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.

27 **Por tanto**

28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
SÁNCHEZ ENRÍQUEZ GÉNESIS DAYANA	604190112	Bachillerato en Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia.	CLYP-DA-UI-Remisión-0100-2023	CLYP-FS-086-2023

La M.Sc. Karen Vargas Oviedo, Vocal I, sale de la sala al ser las 8:31 p.m.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-088-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Génesis Dayana Sánchez Enríquez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

La M.Sc. Karen Vargas Oviedo, Vocal I, ingresa a la sala al ser las 8:33 p.m.

ARTÍCULO 18. CLYP-DA-UI-CI-089-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ULATE ESPINOZA CYNTHIA JOHANNA. **(Anexo 16).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-089-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que indica:

"La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes imparten lecciones, realicen funciones

1 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
2 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
3 Descriptivo de puestos.

4 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
5 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
6 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
7 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
8 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
9 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
10 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
11 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
12 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
13 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
14 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
15 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
16 Especialidades de puestos Docentes a saber:

17 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
18 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

19 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
20 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
21 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

22 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
23 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
24 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
25 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
26 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

27 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
28 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
29 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

1 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
2 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
3 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
4 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

5 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
6 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
7 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
8 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
9 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
10 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

11 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
12 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

13 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
14 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
15 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
16 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

17 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
18 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

19 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
20 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
21 en el criterio adjunto.

22 **Por tanto**

23 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
24 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ULATE ESPINOZA CYNTHIA JOHANNA	205770395	Bachillerato Administración de Negocios, Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia	CLYP-DA-UI-Remisión-090-2023	CLYP-FS-077-2023

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 19:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-089-2023 de fecha 09 de marzo de 2023,**
28 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29
30

1 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
2 **Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra.**
3 **Cintha Johanna Ulate Espinoza. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en**
4 **el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad**
5 **de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./**

6 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
7 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
8 **Ejecutiva./**

9 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-090-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VALVERDE
10 VARGAS SALOMÉ. **(Anexo 17).**

11 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-090-
12 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
13 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
14 indica:

15 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
16 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
17 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

18 Considerando que:

19 1. De conformidad con:

20 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

21 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
22 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
23 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
24 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
25 Descriptivo de puestos.

26 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
27 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
28 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
29 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
30 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión

1 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
2 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
3 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
4 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
5 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
6 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
7 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
8 Especialidades de puestos Docentes a saber:

9 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
10 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

11 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
12 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
13 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

14 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
15 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
16 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
17 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
18 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

19 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
20 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
21 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

22 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
23 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
24 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
25 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

26 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
27 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
28 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
29 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,

educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VALVERDE VARGAS SALOMÉ	304130740	Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Docencia.	CLYP-DA-UI-Remisión-101-2023	CLYP-FS-087-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-090-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Salomé Vargas Valverde. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección Ejecutiva./

1 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-091-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ZELEDÓN
2 BEJARANO TRACY PRISCILA. **(Anexo 18).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-091-
4 2023 de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
5 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo, en el que
6 indica:

7 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
8 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
9 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

10 Considerando que:

11 1. De conformidad con:

12 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

13 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
14 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
15 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
16 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
17 Descriptivo de puestos.

18 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
19 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
20 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
21 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
22 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
23 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
24 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
25 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil, y está a cargo de un
26 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
27 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
28 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
29 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
30 Especialidades de puestos Docentes a saber:

1 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
2 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

3 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
4 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
5 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

6 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
7 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
8 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
9 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
10 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

11 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
12 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
13 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

14 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
15 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
16 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
17 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

18 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
19 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
20 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
21 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
22 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
23 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

24 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
25 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

26 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
27 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
28 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
29 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

1 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
2 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

3 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
4 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
5 en el criterio adjunto.

6 **Por tanto**

7 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
8 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

9

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ZELEDÓN BEJARANO TRACY PRISCILA	116340757	Diplomado en Secretariado Ejecutivo y Bachillerato Universitario en Administración de Oficina, y Licenciatura Docencia con énfasis en Docencia.	CLYP-DA-UI-Remisión-102-2023	CLYP-FS-088-2023

10

11 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 21:**

13 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-091-2023 de fecha 09 de marzo de 2023,**
14 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
15 **Incorporaciones y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento**
16 **Administrativo, en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra.**
17 **Tracy Priscila Zeledón Bejarano. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en**
18 **el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad**
19 **de Incorporaciones./ Aprobado por seis votos./**

20 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
21 **Incorporaciones, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Administrativo y a la Dirección**
22 **Ejecutiva./**

23 **ARTÍCULO 21.** Solicitud de Compra Aires Sede San José. **(Anexo 19).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de
25 compra:

26 "HABILITACION DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES EN PISOS 1 Y 2 DEL
27 EDIFICIO DE LA SEDE COLYPRO SAN JOSE.

1 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

2 (Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

			X	Garantía 6 meses
N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

5 Cuadro comparativo

6

7

8

9

10

11

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y DESARROLLADORA ECOAIRE SOCIEDAD ANONIMA	CLIMA DOS MIL CR. S.A.	FRIO FENIX S.A
Habilitación de AC edificio San José	\$15 530,00	\$15 415,41	\$9 040,00
MONTO TOTAL	\$15 530,00	\$15 415,41	\$9 040,00
Monto Recomendado			\$9 040,00
Tipo de cambio del BCCR del 22 de marzo del 2023	545,01 €		

12 Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

13 Código de proveedor: P0000987

14 Nombre del proveedor: FRIO FENIX S.A.

15 Número de cédula: 3101367829

16 Por el monto de: \$9 040,00

17 Por las siguientes razones:

18 Presenta la mejor oferta económica cumpliendo con el requerimiento técnico del departamento de Infraestructura y Mantenimiento."

20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, consulta si el monto ya se encuentra presupuestado.

22 La Directora Ejecutiva a.i. responde que sí, que se puede tomar de reparaciones y mantenimiento del edificio, partida 12.11.

24 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 22:**

26 **Aprobar la compra para la habilitación de aires acondicionados existentes en los**
 27 **pisos 1 y 2 del Edificio de la Sede de Colypro en San José; asignándose la compra a**
 28 **FRIO FÉNIX S.A., cédula jurídica número 3-101-397829, por un monto total de**
 29 **nueve mil cuarenta dólares americanos netos (\$9.040,00); pagaderos al tipo de**
 30 **cambio del día de la solicitud de pago. El pago se debe consignar a nombre de este**

1 **proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque**
2 **presenta la mejor oferta económica cumpliendo con el requerimiento técnico del**
3 **Departamento de Infraestructura y Mantenimiento. Cargar a la partida**
4 **presupuestaria 12.11./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
5 **Comunicar a Gestión de Compras, Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
6 **Infraestructura y Mantenimiento./**

7 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

8 **ARTÍCULO 22.** Aprobación de pagos. **(Anexo 20).**

9 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, sale de la sala al ser las 8:38 p.m.

10 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
11 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
12 número 20.

13 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-
14 038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintiséis millones doscientos
15 treinta y dos mil quinientos un colones con veintiocho céntimos (¢26.232.501,28) y por un
16 monto de cuarenta millones cuatrocientos noventa mil ochenta y dos colones con diez céntimos
17 (¢40.490.082,10) y por un monto de dieciocho millones cincuenta mil colones netos
18 (¢18.050,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por
19 un monto de trece millones seiscientos mil colones netos (¢13.600.000,00) y de la cuenta
20 número 1707106811091732 de Coopeande por un monto de dieciocho millones catorce mil
21 quinientos cuarenta y un colones con cincuenta y dos céntimos (¢18.014.541,52); para su
22 respectiva aprobación.

23 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, ingresa a la sala al ser las 8:39 p.m.

24 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

25 **ACUERDO 23:**

26 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco**
27 **Nacional de Costa Rica por un monto de veintiséis millones doscientos treinta y dos**
28 **mil quinientos un colones con veintiocho céntimos (¢26.232.501,28) y por un monto**
29 **de cuarenta millones cuatrocientos noventa mil ochenta y dos colones con diez**
30 **céntimos (¢40.490.082,10) y por un monto de dieciocho millones cincuenta mil**

1 **colones netos (¢18.050.000,00); de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del**
2 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones seiscientos mil colones**
3 **netos (¢13.600.000,00) y de la cuenta número 1707106811091732 de Coopeande**
4 **por un monto de dieciocho millones catorce mil quinientos cuarenta y un colones**
5 **con cincuenta y dos céntimos (¢18.014.541,52). El listado de los pagos de fecha 24**
6 **de marzo de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo número 20./ Aprobado por**
7 **seis votos./ ACUERDO FIRME./**

8 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

9 **ACUERDO 24:**

10 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
11 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cuarenta y cinco millones**
12 **setecientos trece mil ciento setenta colones con cincuenta céntimos**
13 **(¢45.713.170,50) y por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones netos**
14 **(¢450.000,00). El listado de los pagos de fecha 24 de marzo de 2023, se adjunta al**
15 **acta mediante el anexo número 20./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
16 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

17 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

18 **ARTÍCULO 23.** Oficio CLYP-AG-TE-015-2023, de fecha 15 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
19 Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan se gestione ante
20 la Dirección Ejecutiva se matricule a los integrantes electos como Tribunal Electoral y Tribunal
21 de Honor periodo 2023-2026, en el curso "Los Órganos Colegiados y su Funcionamiento", para
22 habilitarlos en sus funciones una vez juramentados. **(Anexo 21).**

23 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere dar por recibido el oficio y trasladarlo
24 a la Dirección Ejecutiva para que atienda lo solicitado en el mismo.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 25:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-015-2023, de fecha 15 de marzo 2022,**
28 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en**
29 **el que solicitan se gestione ante la Dirección Ejecutiva se matricule a los integrantes**
30 **electos como Tribunal Electoral y Tribunal de Honor periodo 2023-2026, en el curso**

1 **"Los Órganos Colegiados y su Funcionamiento", para habilitarlos en sus funciones**
2 **una vez juramentados. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que**
3 **atienda lo solicitado en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./**

4 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y a**
5 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 21)./**

6 **ARTÍCULO 24.** Oficio CLYP-AG-TE-016-2023, de fecha 20 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
7 Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Solicitan se gestione ante
8 la Dirección Ejecutiva la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, y otros medios del Colegio,
9 la ratificación de la declaratoria oficial de resultados, elección ordinaria 2023, Junta y Fiscal
10 Regional por Occidente, periodo 2023-2026. **(Anexo 22).**

11 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, sugiere dar por recibido el oficio y trasladarlo
12 a la Dirección Ejecutiva para que coordine las publicaciones referidas en el mismo.

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 26:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-016-2023, de fecha 20 de marzo 2023,**
16 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en**
17 **el que solicitan se gestione ante la Dirección Ejecutiva la publicación en el Diario**
18 **Oficial La Gaceta, y otros medios del Colegio, la ratificación de la declaratoria oficial**
19 **de resultados, elección ordinaria 2023, Junta y Fiscal Regional por Occidente,**
20 **periodo 2023-2026. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que coordine**
21 **las publicaciones referidas en el oficio supracitado./ Aprobado por seis votos./**

22 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y a**
23 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 22)./**

24 **ARTÍCULO 25.** Carta de fecha 20 de febrero 2023 y recibido en la Unidad de Secretaría el 13
25 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Carlos M. Cunningham Brown, Director del Programa de
26 Justicia Restaurativa y de Reinserción Social, Metodología APAC. **Asunto:** Solicitan apoyo a
27 varios programas que tiene la Confraternidad Carcelaria de Costa Rica. **(Anexo 23).**

28 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, considera muy bien la solicitud que hace el
29 suscrito, lo que desconoce es hasta dónde el Colegio puede brindar ese apoyo, dado que son
30 personas privadas de libertad y no son colegiados.

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que ahí es donde se entra a tomar
2 en consideración la responsabilidad social corporativa, hay trabajos en los que se pueden hacer
3 con poblaciones privadas de libertad que tiene que ser relacionados con centros educativos y a
4 algunos circuitos les toca la cárcel, es parte de los entes a supervisar.

5 Informa que ese programa no es nuevo dentro del Poder Judicial, pero sí tiene la relevancia en
6 cuanto a socialización como una medida. Sugiere sentarse con ellos para conversar cuál es el
7 programa, porque sí pueden haber relacionados con educación, que puntualicen a qué
8 programa se refieren.

9 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., añade que al final del documento sí
10 dice lo que ellos están pidiendo, entre todos los programas que tienen, mencionan que tienen
11 un gimnasio para noventa y dos personas recuperadas, pero carecen de equipo por lo que
12 solicitan la colaboración al Colegio para seguir incentivando a la población; por lo que asume
13 es que lo que quieren equipar el gimnasio.

14 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, considera que la administración es quien tiene
15 que valorar.

16 La Asesora Legal externa que en ocasiones se desecha equipo que puede ser utilizado y realizar
17 una venta simbólica.

18 Conocida carta la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 27:**

20 **Dar por recibida la carta de fecha 20 de febrero 2023 y recibido en la Unidad de**
21 **Secretaría el 13 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Carlos M. Cunningham Brown,**
22 **Director del Programa de Justicia Restaurativa y de Reinserción Social, Metodología**
23 **APAC. en el que solicitan apoyo a varios programas que tiene la Confraternidad**
24 **Carcelaria de Costa Rica. Trasladar esta carta a la Dirección Ejecutiva, para que**
25 **analicen la viabilidad de lo solicitado en la misma./ Aprobado por seis votos./**
26 **Comunicar al Sr. Carlos M. Cunningham Brown, Director del Programa de Justicia**
27 **Restaurativa y de Reinserción Social, Metodología APAC y a la Dirección Ejecutiva**
28 **(Anexo 23)./**

29 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

1 **ARTÍCULO 26.** Oficio CLYP-AG-TE-AC-017-2023, de fecha 20 de marzo 2023, suscrito por la
2 Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informan que
3 realizarán en coordinación con TI la premiación de 10 colegiados en las 15 regiones que se
4 hayan acreditado en las Asambleas Regionales. **(Anexo 24).**
5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, sugiere dar por recibido este oficio.
6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., aclara que en la nota del Tribunal
7 ponen "imposibilidad de la administración para entregarles la base de datos por parte de la
8 administración, específicamente personas que hayan actualizado datos durante el período
9 comprendido entre marzo 2022 y marzo 2023" por lo que le interesa hacer la aclaración, que
10 no es una imposibilidad material de la administración de entregar una base de datos, porque
11 base de datos sí tienen, lo que no tienen es lo que ellos necesitan para hacer la rifa, que no lo
12 solicitaron y eso sí es importante porque pareciera que la administración no puede dar la
13 información y en realidad sí la tienen.
14 Menciona que por otro lado están haciendo un cambio en la estructura de la campaña que
15 originalmente era, quienes actualizaran en ese periodo de tiempo y ahorita están diciendo que
16 la rifa se haría entre las personas que se hayan acreditado. Recuerda que en la sesión anterior
17 la Junta Directiva tomó un acuerdo que no se iba a aprobar la compra de los electrodomésticos
18 hasta tanto ellos presentaron la estrategia o la logística para la divulgación y la distribución, se
19 mencionó el Reglamento, pero no quedó en el acuerdo, lo que pasa es que esa acta todavía no
20 se ha aprobado, entonces, en este momento el tema es que ellos están haciendo un cambio en
21 la logística, que si bien es cierto, podría verse como ellos lo ponen en la nota que forma parte
22 también de la intención que tienen en el PAO de fortalecer el proceso electoral, Hay que analizar
23 la conveniencia de que sea solo entre quienes acreditaron, porque nadie supo que pudo
24 participar en la rifa de electrodomésticos porque no se anunció.
25 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, consulta si están haciendo un cambio, ellos
26 siempre lo establecieron de marzo a marzo, eso sí le queda claro, que lo presentaron en esas
27 condiciones, pero quisiera externar antes que, en esta ocasión está totalmente de acuerdo con
28 la administración, porque no están generando lo que en un principio querían, que era buscar
29 que los colegiados actualizaran datos, lo que quiere decir que eso podría ser prudente porque
30 nada más están cerrándolo a las personas que ya más bien se acreditaron, entonces tal vez no

1 sabe si la respuesta podría ir por ahí y considera que ellos se están enredando un poquito sus
2 mecatres.

3 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, expresa que en algún momento fue que no lo logró pedir
4 a tiempo, pero le hubiera gustado que se leyera el acuerdo que ellos traen completo; sin
5 embargo, ya la Directora Ejecutiva a.i. mencionó varios puntos importantes, porque tenía una
6 serie de preguntas tal vez la primera era para la administración, curiosamente, que cree que
7 ya fue resuelta, porque evidentemente él como Fiscal tiene que hacer algunas consultas a fin
8 de salvaguardar la visión o la perspectiva que tenga un colegiado de lo que se dice en los
9 documentos, por ejemplo, ellos dicen "informar a la Junta Directiva que de conformidad con la
10 inexistencia de una base de datos", por lo que quería preguntar a la administración si de verdad
11 había inexistencia base de datos, es decir, si realmente hay existencia base de datos sería un
12 problema, pero ya se aclaró que hay base de datos; lo que no hay es una coordinación que
13 ellos hicieran previo para que la base de datos fuera de acuerdo lo que ellos, en su momento
14 de inicio pretendían, ejemplo, que era el tema de actualización para efectos de elecciones y la
15 otra pregunta obviamente, si existía base de datos, suponiendo que iba a decir que sí o que no
16 la administración, la pregunta es si esa base de datos, de manera formal para los efectos que
17 ellos querían fue solicitada en tiempo y forma y también la Directora Ejecutiva a.i. aclara que
18 no fue solicitada como en su momento dieron y ante eso se generan otra serie de preguntas,
19 por eso quiere participar rápidamente, pero no dejar de decirlo todo, porque por ejemplo, él
20 estuvo analizando y su pregunta es muy parecida a la que dice señor Vicepresidente; al final,
21 ellos que tiene un norte y después cambian la estrategia por otra cosa, para efectos de base
22 de datos para procesos electorales y ahora la propuesta es "los que participaron en Asambleas";
23 por lo que le parece que es un poco, principalmente discriminatorio para los que no fueron a la
24 Asamblea, porque si él se entera de que hay electrodomésticos o hay premiación,
25 probablemente vaya, pero como no una divulgación que le permitiera saber eso, fueron los que
26 fueron y ahora no se puede premiar a los que fueron, si no se avisó que había premiación, es
27 lo que interpreta y como colegiado, lo primero que va a preguntar es "a mí cuando me avisaron
28 que había esta promoción o esta estrategia"; entonces esa es otra cosa que hay que revisar.
29 Considera bueno que premian a la gente, pero la gente que van a premiar es la que ya asistió;
30 no la que va a asistir, entonces no hubo una divulgación de eso por lo que muy importante eso.

1 Concluye indicando que le parece muy interesante que quiere que le aclare también la
2 administración, es que al final del documento dice "que esta premiación se va a realizar en
3 estricta coordinación con la administración" y la pregunta es, si ya se está dando esa
4 coordinación, para ver de qué manera va a ser la premiación, cómo se va a entregar lo mismo
5 de lo anterior, pero como ya el acuerdo dice que se hace en estricta coordinación, la pregunta
6 para la Directora Ejecutiva a.i. es si de verdad se está dando ya esa coordinación.
7 El señor Secretario, sugiere solo darlo por recibido ya que como lo mencionó la Directora
8 Ejecutiva a.i. en una sesión anterior se le solicitó a la Dirección Ejecutiva que solicitara el
9 proceso de cómo se dio eso y hasta que no lo presenten, para él eso no existe.
10 El señor Vicepresidente aclara que sí presentan otra propuesta, lo que pasa es que no se ajusta.
11 El señor Secretario indica que la Junta Directiva solicitó a la Dirección Ejecutiva que solicitara
12 al Tribunal Electoral el Reglamento de ese proceso y eso no se ha presentado, por lo que para
13 él eso no existe.
14 La Directora Ejecutiva a.i. aclara al señor Fiscal que, si ya eso se está coordinando, informa que
15 conversó con ellos un poco, la intención que ellos tienen, no está concretado, o sea no dijeron
16 "sí está e la forma en la que lo vamos a hacer", porque todavía no tienen los electrodomésticos,
17 no tienen nada por escrito todavía, o sea, fue una conversación nada más, que honestamente
18 le parece que lo que expresó la vez anterior.
19 Señala que le preocupa la intención o la idea que ellos tienen de lo que la administración puede
20 hacer, porque si ellos lo que quieren es enviar los electrodomésticos a cada oficina regional,
21 por ejemplo, tienen oficinas donde no hay espacio, o sea, no hay bodegas para almacenar esas
22 cosas y no saben cuánto tiempo van a tardar los colegiados en ir a recogerlos, después habían
23 dicho que la idea era que el proveedor hiciera entregas directamente al colegiado, pero eso no
24 se negoció con el proveedor, por lo menos en la compra que ella traía y con respecto a lo que
25 dice Don Juan Carlos, el acuerdo, por eso le decía, el acuerdo es de la sesión 028, que no se
26 ha probado la acta y no estaba en firme, entonces el Tribunal todavía no ha recibido la solicitud
27 de entregarle a la Dirección Ejecutiva esos documentos. Ahora otra vez están hablando del
28 Reglamento y en el acuerdo solamente quedó la divulgación y la distribución, entonces tal vez
29 cuando se vaya a aprobar el acta hay que agregar eso, porque es muy importante, pero en ese
30 momento el tribunal no sabe que ustedes necesitan esa información; entonces entiende la idea

1 de dar por recibido el acuerdo, pero todavía hay que ver el fondo que tiene con respecto a un
2 cambio de la actividad, porque si la Junta Directiva lo da por recibido, ellos le traen el
3 Reglamento y ella lo va hacer.

4 El señor Vicepresidente, a fin de apoyar la participación de la Directora Ejecutiva a.i. y apoyar
5 a la administración, consulta si en la correspondencia para dar por recibida ella tiene injerencia,
6 es algo que lo desarrolla o lo presenta la Unidad de Secretaria; considera que lo que se están
7 dando aquí es un cruce de información, una confusión, eso es muy muy fácil, a raíz del oficio
8 se toma el acuerdo indicando que hasta que no esté lo solicitado en la sesión anterior, no
9 procede la solicitud.

10 El señor Fiscal consulta a la Asesora Legal, sobre precisamente eso, porque hace unos meses
11 hizo la referencia y se corrigió mucho tiempo, tal vez hasta hoy; lo que pasa ese correo como
12 es informativo, solo lo dan para recibir, pero la pregunta para Asesora Legal es si en espacios
13 de correspondencia para recibir es posible de hacer acuerdos, porque en algún momento ha
14 visto que han hecho acuerdos, incluso en asuntos varios dependiendo de la relevancia, pero tal
15 vez consulta a la Asesora Legal, si la Junta Directiva puede tomar un acuerdo, además de solo
16 dar por recibir, porque sería importante que comprendan, porque si solo dan por recibido, como
17 dice la señora Directora Ejecutiva, podrían proceder y entonces sería confuso para ellos,
18 inclusive es para salvaguardar el proceso del Tribunal, aplaude que el Tribunal quiera hacer
19 todo esto, pero sí la forma en la que lo están haciendo, tal vez les falta un poquito más de
20 coordinación y todo lo demás, si esa coordinación existiera, le parece que el último fin del
21 Tribunal está muy bien pensado, está muy bien analizado, pero les falta un poco como esa
22 parte del proceso.

23 El señor Vicepresidente indica al señor Fiscal que la Directora Ejecutiva a.i. aclaró que no han
24 logrado terminar de ponerse de acuerdo, le parece que con ese documento se adelantaron al
25 criterio que ya la Junta Directiva había solicitado; sugiere darle tiempo a la administración para
26 que termine lo que ya se le había solicitado en la sesión anterior que de hecho no quedó en
27 firme.

28 El señor Secretario, expresa que lo comentado por el señor Fiscal es súper importante, por
29 supuesto que es un proyecto muy bonito aparte del Tribunal; sin embargo, insiste en que eso
30 le corresponde a la Dirección Ejecutiva porque el Tribunal Electoral es un órgano independiente

1 y la Junta no tiene ninguna injerencia sobre ellos y hasta que no informen e indiquen cómo se
2 va a elaborar el proceso, paso por paso, no le dice a nada que sí.
3 El señor Vicepresidente sugiere respetar el acuerdo que se tomó en la sesión anterior.
4 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que a él le preocupa una situación y es que la otra
5 semana apenas va a quedar en firme y se le estaría trasladando a la administración y notificando
6 al Tribunal Electoral, posteriormente, entran a un periodo de un receso de Semana Santa; el
7 28 de abril de 2023, entra en gestión un nuevo Tribunal Electoral, por lo cual, siente que esa
8 decisión, la cual no dice que esté ni mal ni bien por parte del Tribunal ya no estaría
9 completándose y estaría limitándose al Tribunal que viene entrando, sabe que es cosa de ellos,
10 no es de injerencia de la Junta Directiva, pero considera que si se da por recibido se dan por
11 enterados de que ellos van a hacer eso y sugiere que deben de tomar un acuerdo en firme para
12 que se les notifique a ellos la decisión que tomó la Junta Directiva, anteriormente y se pueda
13 prever y no dar tanta larga al asunto.
14 El señor Vicepresidente aclara que eso es lo que dice el señor Secretario, que no se puede
15 hacer nada porque ya existe un acuerdo, por lo que en este caso es dar por recibido el oficio y
16 que se respete el acuerdo de la sesión anterior y dar tiempo a la administración.
17 El señor Fiscal indica que solo recordará dos situaciones, una que la Junta Directiva debe tener
18 un conocimiento pleno y otra que tal vez no conozcan, va a mencionar primero la de ellos,
19 cuando asumió la Fiscalía hubo una solicitud de un signo externo que no merece la pena
20 mencionar y lo recibí y ahora tiene que trabajar con el signo externo, porque en realidad quien
21 lo pidió no fue la persona, sino la figura de la Fiscalía; en el caso, por ejemplo, de la Junta
22 Directiva, no sabe si recuerdan la actividad de la Copa Colopro, esa Copa fue acuerdo tomado
23 y por una figura que era la Junta Directiva y el órgano lo asumió y tuvieron que ejecutarlo
24 porque ya estaba el acuerdo tomado y tomar una decisión de ejecutar; en ese caso considera
25 que el Tribunal de Elecciones, está haciendo una propuesta que, aunque la respuesta pueda
26 ser que llegue al filo de su salida, la figura del Tribunal se mantiene y es el Tribunal de
27 Elecciones siguiente quien asumirá la posibilidad del proceso; entonces cree que aquí deben
28 de pensar en la figura y no en las personas, porque el Tribunal de Elecciones siempre existirá
29 en el nombre de una u otras personas, pero el proceso sigue, entonces para, tal vez aclarar
30 que algunos de estos proyectos siempre sucede cosas similares a esto.

1 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, realiza un receso al ser las 9:15 p.m. el cual
2 levanta al ser las 9:19 p.m.

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 28:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-AG-TE-AC-017-2023, de fecha 20 de marzo 2023,**
6 **suscrito por la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral, en**
7 **el que informan que realizarán en coordinación con TI la premiación de diez**
8 **colegiados en las quince regiones que se hayan acreditado en las Asambleas**
9 **Regionales./ Aprobado por seis votos./**

10 **Comunicar a la Licda. Karol González Sánchez, Secretaria del Tribunal Electoral y a**
11 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 24)./**

12 **ARTÍCULO 27.** Oficio CLYP-JD-DE-026-2023, de fecha 16 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
13 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la Junta Regional de Alajuela. **Asunto:**
14 **Respuesta a carta enviada por la Junta Regional de Alajuela, sobre lo ocurrido en actividad**
15 **realizada. (Anexo 25).**

16 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., añade que este y el documento que
17 sigue es porque básicamente en el acuerdo que se tomó fue por la charla de la Ley 9999 de la
18 regional de Alajuela y en el acuerdo se solicitó que contestara a ellos con copia a la Junta
19 Directiva.

20 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

21 **ACUERDO 29:**

22 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-026-2023, de fecha 16 de marzo 2023,**
23 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la**
24 **Junta Regional de Alajuela, en respuesta a carta enviada por la Junta Regional de**
25 **Alajuela sobre lo ocurrido en actividad realizada./ Aprobado por seis votos./**

26 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./**

27 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-JD-DE-028-2023, de fecha 18 de marzo 2023, suscrito por la Licda.
28 Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la Junta Regional de Occidente.
29 **Asunto:** Respuesta a oficio CLYP-JRO-052-2023 en donde solicitan un "video beam" moderno.
30 **(Anexo 26).**

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 30:**

3 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-028-2023, de fecha 18 de marzo 2023,**
4 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., dirigido a la**
5 **Junta Regional de Occidente, en respuesta a oficio CLYP-JRO-052-2023 en donde**
6 **solicitan un "video beam" moderno./ Aprobado por seis votos./**

7 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./**

8 **ARTÍCULO 29.** Oficio CLYP-JRGB-018-2023 de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la Sra.
9 Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de Guanacaste Bajura, dirigido a la Sra.
10 Anna Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública. **Asunto:** Le solicitan a la señora
11 Ministra su colaboración para que en conjunto con el IDP se puedan llevar a cabo las actividades
12 de capacitación y desarrollo profesional, establecido en el PAO 2023. **(Anexo 27).**

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 31:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRGB-018-2023 de fecha 17 de marzo de 2023,**
16 **suscrito por la Sra. Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de**
17 **Guanacaste Bajura, dirigido a la Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra de**
18 **Educación Pública, en el que le solicita a la señora Ministra su colaboración para que**
19 **en conjunto con el IDP se puedan llevar a cabo las actividades de capacitación y**
20 **desarrollo profesional, establecido en el PAO 2023./ Aprobado por seis votos./**

21 **Comunicar a la Sra. Imara Rodríguez López, Secretaria de la Junta Regional de**
22 **Guanacaste Bajura./**

23 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-DE-US-C-008-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la
24 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
25 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes al mes
26 de marzo 2023, regionales que faltaban de enviar la información. **(Anexo 28).**

27 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, considera importante recordar a las que no enviaron la
28 información, que deben de enviarla, las cuales son, según el documento, Turrialba, Guápiles,
29 San Carlos, Guanacaste Bajura, Cartago, Guanacaste Altura y Pérez Zeledón.

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 Atentamente

2 Martín Alonso Mora Torres

3 Ced. 303490516

4 Secretario de Junta Regional de Turrialba"

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, sugiere dar por recibido este correo e indicar
6 a la Junta Regional de Turrialba, que dicha audiencia se otorgará el sábado 01 de abril de 2023.
7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 33:**

9 **Dar por recibido el correo de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Martín**
10 **Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta Regional de Turrialba, en el que**
11 **comunican el acuerdo 06 tomado en la sesión 04-2023 del 30 de enero de 2023, en**
12 **el que solicitan audiencia a la Junta Directiva e indican los temas a tratar. Indicar**
13 **a la Junta Regional de Turrialba, que dicha audiencia se otorgará el sábado 01 de**
14 **abril de 2023./ Aprobado por seis votos./**

15 **Comunicar al Sr. Martín Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta Regional de**
16 **Turrialba./**

17 **ARTÍCULO 32.** Situación del Centro de Recreo de Brasilito. **(Anexo 30).**

18 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, presenta nota de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito
19 por su persona en el que indica:

20 "Sirva la presenta para solicitarles que se acuerde trasladar esta información a la asesoría legal
21 para que se proceda con la intervención ante la siguiente situación la cual ha sido de
22 conocimiento en sesiones anteriores:

23 1. En el centro de recreo de Brasilito la tapia del colegio está en mal estado.

24 2. La propietaria con la que colinda ésta, se ha adherido en beneficio propio debilitando la
25 infraestructura. La misma tapia presenta un grado de inclinación a considerar.

26 Se adjuntas las fotografías.

1 **ACUERDO 32:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-US-C-008-2023 de fecha 23 de marzo de**
3 **2023, suscrito por la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de**
4 **Secretaría y Presidencia, en el que remite sinopsis de las sesiones de las Juntas**
5 **Regionales correspondientes al mes de marzo 2023 y recordar a las Juntas**
6 **Regionales de Turrialba, Guápiles, San Carlos, Guanacaste Bajura, Cartago,**
7 **Guanacaste Altura y Pérez Zeledón, que en cumplimiento con el Manual de Juntas**
8 **Regionales, deben remitir a la Junta Directiva, las fechas en las que sesionan cada**
9 **mes./ Aprobado por seis votos./**

10 **Comunicar a la Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría**
11 **y Presidencia y a las Juntas Regionales de Turrialba, Guápiles, San Carlos,**
12 **Guanacaste Bajura, Cartago, Guanacaste Altura y Pérez Zeledón./**

13 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

14 **ARTÍCULO 31.** Solicitud de audiencia en la sesión de Junta Directiva del 01 de abril, por parte
15 de la Junta Regional de Turrialba. **(Anexo 29).**

16 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, da lectura al correo de fecha 21 de marzo de 2023,
17 suscrito por el Sr. Martín Alonso Mora Torres, Secretario de la Junta Regional de Turrialba, en
18 el que indican:

19 "----- Forwarded message -----

20 **De: Junta Regional Turrialba <juntaregional.turrialba@colypro.com>**

21 Date: mar, 21 mar 2023 a las 19:55

22 Subject: Acuerdo de Junta Regional

23 To: Nury Barrantes <nbarrantes@colypro.com>

24 Léase correctamente el acuerdo 06 de la siguiente manera:

25 Acuerdo 06:

26 Solicitar audiencia a la Junta Directiva en la sesión que se realizará el día 01 de abril de 2023,
27 con los siguientes puntos a tratar: a. Infraestructura y mantenimiento del Centro de Recreo
28 Manuel Pereira; b. Proyección de la construcción en la infraestructura del Centro de Recreo
29 Manuel Pereira; y, c. El Congreso Pedagógico Regional de Turrialba./ Aprobado por 5 votos a
30 favor./ Comunicar a Junta Directiva.

1

2

3

4

5

6

7



8

9

10

11

12

13

14

15

16



17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



1
2
3
4
5
6
7
8



9 La M.Sc. Oviedo Vargas, Vocal I, añade que expone las fotografías para que esa situación se le
10 traslade a la Asesoría Legal para que proceda con la intervención ya que es una situación legal,
11 la cual conversó con Don Manuel, que es de infraestructura y no tiene injerencia en este asunto.
12 Recuerdas que en Brasilito hay una tapia que se está cayendo, inclusive este año, si se aprueba
13 el presupuesto, va a darse intervención en esa tapia; Sin embargo, la señora con la que colinda
14 el centro de recreo, que es la que tiene unas cabinas está completamente Pegada a la tapia y
15 si observan todas las fotografías se nota el techo del parte de las cabinas y ella está
16 completamente, la infraestructura montada en esa tapia la cual tiene inclinación y todo el techo
17 continúa ahí, por lo que es algo completamente legal porque ella está sobre la tapia de Colypro
18 y una vez que esa tapia se arregle debilita la tapia de la señora.
19 Reitera que, conversando con Don Manuel, eso es un tema completamente legal en la que debe
20 intervenir la Asesoría Legal, para que proceda.
21 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, agradece a la señora Vocal I, que haya traído este tema
22 una vez más, no sabe si recuerdan, pero él lo trajo como información de Fiscalía y en aquel
23 momento, se dio por recibido y se trasladó para ver si era el Departamento de Infraestructura
24 quien tenía que revisarlo, pero por supuesto que con lo que la señora Vocal I hoy refuerza, es
25 importante que se le tome en la importancia del caso, porque sí, definitivamente la señora
26 podría estar sacando provecho, conociendo las implicaciones o no sabe qué términos utilizar,
27 no voy a decir que por inocencia, pero podría suponer que la señora pues la vio como una
28 posibilidad y tal vez no tenía ese ese conocimiento, incluso, tal vez hasta conversando con ella
29 va a decir, "bueno, sí es cierto, no debía haberlo hecho y cómo lo solucionamos", pero también
30 podrían encontrarse con otro escenario, el escenario de que la señora se muestra renuente

1 ahora, a este tipo de situaciones y que con una remodelación o un arreglo se puedan presentar
2 problemas, como dice la señora Vocal I, que serían legales y es mejor que sea la Asesoría Legal
3 la que lo trate, entonces es bueno que se vuelva a tratar el tema, porque entonces este se
4 retoma la importancia de hacer una revisión de esa tapia de Brasilito, que la primera vez fue
5 por una posibilidad más bien de si esa tapia se caía, cuál era la implicación legal de Colypro si
6 había un accidente provocado por una tapa de Colypro, pero ahora viene la otra implicación,
7 que es más bien que se está sacando provecho y es bueno que lo vayan a revisar.

8 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, asume que el Abogado de Dirección
9 Ejecutiva no ha tomado cartas en el asunto, si ha hecho algo, sino para partir de cero porque
10 ahí lo ideal sería plantear una solicitud de derribo de la obra porque se está montando en una
11 tapia que es ajena.

12 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere primero revisar el cronograma de obras que
13 se van a realizar en Brasilito, tuteladas por el presupuesto y cree que esa es una de las obras
14 prioritarias, por lo que no valdría la pena con que desgastarse mucho en ese momento cuando
15 vamos a derribar esa tapia, por lo que le parece que podrían hacer como una exploración con
16 los vecinos a ver de qué manera ellos se retiran, porque van a demoler la tapia, que será
17 demolida por el Colegio en próximas fechas, no sabe si empezar un proceso, que tenga que
18 llevarse a los Tribunales si se va a demoler, de repente el proceso ahí está y la tapia se quitó,
19 se hizo la nueva y sale mucho más caro el proceso que tal vez un buen arreglo con el vecino;
20 explicándole que la van a demoler.

21 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, considera que el vecino no se va a alegrar
22 mucho cuando se esté derribando la tapia y ese techo se le venga al suelo; considera que es
23 mejor actuar tal y como dicta la ley porque después puede salir con un domingo siete pidiendo
24 hasta dinero.

25 El señor Secretario considera que eso sería genial, pero cuando derriben la tapia y la dejen sin
26 techo es la vecina quien va a demandar.

27 Conocida esta nota la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 34:**

29 **Dar por recibida la nota de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Karen**
30 **Oviedo Vargas, Vocal I, sobre situación de la tapia del centro de recreo de Brasilito.**

1 **Trasladar esta nota a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que**
2 **proceda como corresponde. Al respecto deberá informar a la Junta Directiva en una**
3 **próxima sesión./ Aprobado por seis votos./**

4 **Comunicar a la M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I y a la M.Sc. Francine Barboza**
5 **Topping, Asesora Legal (Anexo 30)./**

6 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

7 **ARTÍCULO 33.** Consulta del rótulo para vehículos.

8 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, consulta si la Dirección Ejecutiva ha podido contemplar lo
9 de la rotulación de los carros.

10 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, indica que este y muchos otros puntos la Junta
11 Directiva ha pedido respuesta y no se les ha dado; por lo que sugiere se realice un ejercicio de
12 acuerdos que han tomado y no se han ejecutado, no está diciendo que sea ahora, pero sí
13 analizarlo, porque se quedan en el tiempo y no se ejecutan y son temas tan valiosos como este.
14 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde que en este caso los rótulos
15 se encuentran en el Departamento de Comunicaciones, la Jefatura no se los entregó para
16 traerlos.

17 La idea del rótulo es que sea un imán que va a decir "directivo" y tendrá el loguito de Colypro.
18 El señor Fiscal indica que él ya lo tiene.

19 La Directora Ejecutiva a.i. externa que a ella se le olvidó pedirselos a Samantha, a quien le
20 solicitó que fueran dos para que se coloquen uno en cada lado, lo que pasa es que el proveedor
21 solo entregó uno y seguramente Samantha pensó esperar hasta que llegue el otro.

22 **ARTÍCULO 34.** Protectores solares de las oficinas regionales.

23 La M.Sc. Iliana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta a la Directora Ejecutiva a.i., si ya se
24 cobraron los protectores solares a las ventanas de las oficinas regionales, ya que se querían
25 para mitigar los efectos de los rayos solares.

26 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde que se hizo una negociación
27 con el proveedor porque el Colegio pidió el "sticker" que está ahorita y para efectos ya el
28 proveedor entregó lo que el Colegio solicitó, con eso lo que pasó fue que algunas oficinas
29 solicitaron el "sticker" porque les pegaba el sol y ahora se generalizó la compra para todas
30 igual; entonces la idea es realizar un compra nueva, porque el proveedor entregó lo que la

1 Corporación solicitó y esa compra no está contemplada en el presupuesto, por lo que sugirió a
2 la Jefa del Departamento de Comunicaciones buscar por lo menos para las que no entra del
3 todo visibilidad y dejar una puerta o algo para que se pueda ver hacia afuera y en el caso de
4 las que les estorba el sol, polarizar el vidrio como los carros, porque para que todas las oficinas
5 estén otra vez igual se debe hacer una compra nueva.

6 La señora Prosecretaria, añade que allá en Guanacaste ellos no pueden seguir así, sin ver nada
7 y el colegiado casi que gritando para que los escuchen, que les van a abrir o no, igual la
8 plataformista alega que no puede oír y es difícil abrir, igual sucede en Guápiles, cree que
9 también sucede en Cartago, pero como se trasladaron.

10 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, indica que en la oficina regional de Heredia
11 quedó muy bonito.

12 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, da lectura a dos invitaciones y quienes estén
13 interesados, pueden coordinar directamente con la Encargada de la Unidad de Secretaría, la
14 primera de fecha 24 de marzo de 2023, remitida por el Sindicato de Trabajadores y
15 Trabajadoras de la Educación Costarricense (SEC), el cual indica (anexo 31):

16 "----- Forwarded message -----"

17 **De: Catalina Ramírez** <cramirez@seccr.org>

18 **Date:** vie, 24 mar 2023 a las 9:47

19 **Subject:** Invitación al conversatorio "La Crisis de la Educación" del SEC

20 **To:** nbarrantes@colypro.com <nbarrantes@colypro.com>

21 Buenos días

22 El SEC y la UNA tienen el gusto de invitar a la Junta Directiva de la COLYRPO al conversatorio
23 "La Crisis de la Educación" que se llevará a cabo el viernes 31 de marzo a las 6:00 pm en
24 el Hotel Radisson, Salón Zurquí.

25 Para confirmar la asistencia por favor completar el siguiente formulario con los datos que se le
26 solicitan. Si no puede asistir al evento NO complete el link.

27 Por favor completar el link con el nombre de cada uno de los miembros de la Junta que nos va
28 a acompañar

29 Link de confirmación de asistencia <https://forms.gle/HK8cB2xvJ55ZG4LQ8>

30 Código de vestimenta: Coctel

1 Tendremos un coctel a partir de las 8:30 pm.”

2 Esperamos contar con su presencia.

3 Añade que la segunda invitación la remite la Federación de Colegios Profesionales Universitarios
4 (FECOPROU) mediante oficio FCPF-42-MAR-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por
5 la Dra. Carmen Loaíza Madriz, Presidenta, el cual indica (anexo 32):

6 “Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios
7 de Costa Rica (FECOPROU).

8 Debido a la coyuntura actual de la Ley de Empleo Público, por este medio me permito invitarlos
9 al foro “Ley de Empleo Público y su impacto en la Sociedad Costarricense, las profesiones y la
10 gobernanza”, el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 6:00 pm en el Auditorio Eduardo Ortiz
11 Ortiz del Colegio de Abogados y Abogadas. También se transmitirá por Face live para que inviten
12 a sus Colegiados.

13 El propósito de este foro es tener una posición a nivel de los profesionales con respecto a esta
14 Ley y el efecto a nivel País. Esperamos contar con la presencia de su Junta Directiva por lo que
15 les solicitamos confirmar a más tardar el lunes 27 de marzo al correo asistente@fecoprou.or.cr
16 Adjuntamos invitación. Se suscribe con toda consideración y estima.”

17 El señor Presidente concluye que las invitaciones quedan sobre la mesa para quienes puedan
18 asistir.

19 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

20 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL VICEPRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
21 **VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

22

23

24 **Mauricio Moreira Arce**

Juan Carlos Campos Alpízar

25 **Vicepresidente**

Secretario

26 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.